

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas. — Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### EDICTO

Por esta Corporación se tramita con el número 3.421 expediente de adopción de Alberto Maikel Jiménez Suárez (349-1-26.043), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 15 de junio de 1981, con cinco meses, e ignorándose el paradero de sus padres se publica el presente al objeto de que lleve a conocimiento de los mismos a los efectos prevenidos en el párrafo primero del artículo 174 del Código Civil, a fin de conceder el plazo de quince días desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Madrid, 11 de noviembre de 1981.— Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(G.—1.237)

Tribunal de oposición para la provisión de una plaza de Delineante del Servicio Forestal.

Este Tribunal, en su sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado señalar el próximo día 27 de los corrientes, viernes, a las diez y quince horas, en las dependencias del Servicio Forestal de la Corporación (Castellana, 51, sexta planta), para la celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los aspirantes admitidos a la oposición.

Igualmente ha acordado señalar el próximo día 15 de diciembre, martes, a las diez y treinta horas, en las dependencias del Servicio Forestal de la Corporación, para dar comienzo a la práctica del primer ejercicio, a cuyo efecto se cita en las dependencias a todos los aspirantes admitidos para que comparezcan en el día, hora y lugar anteriormente señalados.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

Madrid, 17 de noviembre de 1981.— El Secretario del Tribunal, Pilar López Colmenarejo.

(G.—1.238)

### Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Aprobada la recepción definitiva de la adquisición de seis motosierras, con destino al Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios, realizada por don Emilio S. Bustos ("Comercial de Motosierras"), se hace público por medio

del presente anuncio a fin de que se formulen en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 10 de noviembre de 1981.— Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(O.—46.808)

Aprobada la recepción definitiva del suministro de un sistema de evacuación vertical de edificios, con destino al Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios, realizado por "Zardoya Otis, S. A.", se hace público por medio del presente anuncio a fin de que se formulen en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 10 de noviembre de 1981.— Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(O.—46.809)

Aprobada la recepción definitiva de la adquisición de 41 cámaras y 41 cubiertas para el Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios, suministradas por "Autodisco, S. A.", se hace público por medio del presente anuncio a fin de que se formulen en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 10 de noviembre de 1981.— Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(O.—46.810)

### Sección de Fomento

Se convoca concurso para el suministro de una cisterna para riegos bitaminosos, con arreglo a los pliegos de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 3.700.000 pesetas.  
Plazo de entrega: Dos meses.  
Garantía provisional: 79.000 pesetas.  
Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local y el aval bancario.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, calle de Miguel Angel, núm. 25, a las doce horas del día hábil siguiente

al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, aplazándose la licitación cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen dichas reclamaciones.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en el concurso para la contratación de ....., se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... (en letra y número) y a concluir su ejecución en un plazo de ..... (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 16 de noviembre de 1981.— Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(O.—46.811)

Se convoca subasta para las obras de refuerzo del firme del camino de Paracuellos del Jarama a la Urbanización "Los Berrocales", con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 4.963.915 pesetas.  
Plazo de ejecución: Dos meses.  
Garantía provisional: 104.280 pesetas.  
Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local y el aval bancario.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, calle de Miguel Angel, núm. 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condicio-

nes, aplazándose la licitación cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen dichas reclamaciones.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de ....., se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... (en letra y número) y a concluir su ejecución en un plazo de ..... (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 16 de noviembre de 1981.— Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(O.—46.812)

Se convoca subasta para las obras de pavimentación de aceras en la travesía de Chapinería, en la C.P. 8 de Valdemorillo a Chapinería, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 4.566.896 pesetas.  
Plazo de ejecución: Dos meses.  
Garantía provisional: 96.330 pesetas.  
Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local y el aval bancario.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, calle de Miguel Angel, núm. 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, aplazándose la licitación cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen dichas reclamaciones.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de ....., se compromete a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... (en letra y número) y a concluir su ejecución en un plazo de ..... (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 16 de noviembre de 1981.— Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(O.—46.813)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Delegación de Seguridad y Policía Municipal

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre pasado, aprobó el nuevo Reglamento de la Academia de la Policía Municipal.

Lo que se hace público por el presente para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109.1 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiendo que el expediente será expuesto al público a efectos de lo prevenido en el citado artículo, en la Unidad Administrativa de la Delegación de Seguridad y Policía Municipal, calle Conde Duque, números 9 y 11 (antiguo cuartel de Conde Duque), durante quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, a 11 de noviembre de 1981.— El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—46.904)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

DELEGACION REGIONAL DE COMERCIO EN MADRID

JEFATURA PROVINCIAL DE COMERCIO INTERIOR

MADRID

Relación de artículos que tienen fijado precio máximo de venta al público durante el próximo mes de NOVIEMBRE.

- (1) Azúcar terciada, 64 pesetas kilo; blanquilla, 64,75 pesetas kilo; bolsas de un kilogramo, 69 pesetas kilo; bolsitas de 10 gramos, 95,50 pesetas kilo; pilé, 64,75 pesetas kilo; granulada especial, 64,75 pesetas kilo; cortadillo a granel, 69 pesetas kilo; cortadillo envasado, 73 pesetas kilo; cortadillo estuchado, 94 pesetas kilo; refinada a granel, 69,50 pesetas kilo; "glass", 73,50 pesetas kilo.

MODULOS Y PRECIOS DEL PAN

Capital y provincia

- (2) Piezas de pan, flama: Menos de 75 gramos, libre; de 125 gramos, 9 pesetas; de 257 gramos, 18 pesetas; de 375 gramos, 25 pesetas; de 750 gramos, 46 pesetas; de 1.000 gramos, 61 pesetas. Pan candeal: de 750 gramos, 48 pesetas; de 1.000 gramos, 63 pesetas.

Zona rural

Piezas de pan, flama: menos de 75 gramos, libre; de 125 gramos, 9 pesetas; de 257 gramos, 18 pesetas; de 375 gramos, 25 pesetas; de 750 gramos, 41 pesetas; de 1.000 gramos, 54 pesetas. Pan candeal: de 375 gramos, 27 pesetas; de 750 gramos, 45 pesetas; de 1.000 gramos, 60 pesetas.

- (3) Los precios de venta al público de los aceites de semillas, refinados y envasados, serán los siguientes:

Aceite de girasol, refinado y envasado, 142 pesetas litro; aceite de soja, refinado y envasado, 110 pesetas litro; aceite mezcla de varias semillas, sin inclusión de los de orujo y soja, 142 pesetas litro.

PRECIOS DE LECHE HIGIENIZADA Y CONCENTRADA

Leche pasterizada

- (4) En botella de vidrio: un litro, 46,50 pesetas; en botella de plástico, un

litro, 52,50 pesetas; en cartón (prismático), dos litros, 103,50 pesetas; en cartón (prismático), un litro, 52,50 pesetas; en cartón (prismático), medio litro, 27,50 pesetas; en bolsas de plástico, un litro, 48 pesetas; en bolsas de plástico, medio litro, 24,50 pesetas.

Leche concentrada a 1/4 volumen

En botella de vidrio, un litro, 176 pesetas; en botella de plástico, un litro, 182,50 pesetas; en botella de plástico, medio litro, 94,50 pesetas; en cartón (prismático), dos litros, 359 pesetas; en cartón (prismático), un litro, 180,50 pesetas; en cartón (prismático), medio litro, 93,50 pesetas.

- (1)—Orden Presidencia del Gobierno de 1-7-81 ("B. O. del E." número 157, de 2-7-81).
(2)—Junta Provincial de Precios de 30-7-81.
(3) RR. DD. núms. 1700 y 1789, de 3-8-81 ("BB. OO." núms. 188 y 196, de 7 y 17-8-81).
(4) Orden de 29-9-81 ("B. O. del E." número 234, de 30-9-81).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de octubre de 1981.

(G. C.—11.743)

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO

Anuncio de concurso para adquisición de elementos de telecontrol con destino a la Dirección de la Seguridad del Estado.

Primero. Hasta las doce horas del día en que se cumpla el undécimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se admitirán proposiciones para este concurso en la División de Obras e Instalaciones (calle del Rey Francisco, número 21, tercero. Madrid).

Segundo. El precio límite de la adquisición asciende a cuarenta millones treinta y cinco mil pesetas (40.035.000 pesetas) y la fianza provisional a ochocientos mil setecientos pesetas (800.700 pesetas).

Tercero. El pliego de condiciones y demás documentación reglamentaria estarán de manifiesto en la propia División de Obras e Instalaciones.

Cuarto. La documentación a presentar se distribuirá en la forma que establece el artículo sexto del pliego de condiciones, en dos sobres cerrados y lacrados, conteniendo el segundo, exclusivamente, la proposición económica.

Quinto. La celebración del acto de apertura y adjudicación provisional se realizarán en el Salón Canalejas, de Puerta del Sol, número 7, a las doce horas del día sexto laborable siguiente a aquél en que se cumpla el undécimo día hábil, contados a partir del siguiente al día de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", ante la mesa de contratación de este centro directivo.

Sexto. Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid.—El Director de la Seguridad del Estado, Francisco Laina García. (G. C.—12.412) (O.—46.814)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE MADRID

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

"La Sepulvedana, S. A.", con domicilio en Palos de la Frontera, número 16, Madrid, ha presentado la solicitud y proyecto determinados en el artículo 10 del vigente Reglamento de Ordenación de los

Transportes mecánicos por Carretera para el establecimiento de un nuevo servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Manzanares-Lagunas de Ruidera, como hijuela del servicio Madrid-Jaén.

A los efectos que determina el artículo 11 del mencionado Reglamento, se convoca información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día al en que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito ante esta Primera Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad y conveniencia del servicio proyectado, su clasificación a los fines del repetido Reglamento y condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

El proyecto podrá ser examinado en las oficinas de esta Primera Jefatura, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, desde las diez a las trece horas con treinta minutos, cualquier día hábil, excepto sábados.

Durante el plazo indicado, las entidades y particulares que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación de tal servicio o entiendan que constituye una mera prolongación o hijuela de otro de igual clase que tengan otorgado, deberán hacer constar por escrito el fundamento de su derecho y su propósito de ejercitarlo. La no comparecencia a la información pública se interpretará como renuncia a los precitados derechos.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Madrid, Ayuntamientos de Madrid, Getafe, Pinto, Valdemoro y Aranjuez, y a los concesionarios de servicios regulares de igual clase siguientes: "Transportes de Cercanías, S. A.", "Empresa Monsamo, S. L.", "La Veloz, S. A.", Francisco García Martínez, "Autobuses Urbanos del Sur, S. A.", "Autómnibus Interurbanos, Sociedad Anónima", "Autocares Samar, Sociedad Anónima", "Empresa Transbra, Sociedad Anónima" y "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles".

Madrid, 2 de noviembre de 1981.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando. (G. C.—11.983) (A.—35.927)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE MADRID

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

"Transportes Jumar, S. A.", con domicilio en la avenida de Criptana, número 26, Alcázar de San Juan (Ciudad Real), ha presentado la solicitud y proyecto determinados en el artículo 10 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera para el establecimiento de un nuevo servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Las Lagunas de Ruidera y Madrid.

A los efectos que determina el artículo 11 del mencionado Reglamento, se convoca información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día al en que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito ante esta Primera Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad y conveniencia del servicio proyectado, su clasificación a los fines del repetido Reglamento y condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

El proyecto podrá ser examinado en las oficinas de esta Primera Jefatura, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, desde las diez a las trece horas con treinta minutos, cualquier día hábil, excepto sábados.

Durante el plazo indicado, las entidades y particulares que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación de tal servicio o entiendan que constituye una mera prolongación o hijuela de otro de igual clase que tengan otorgado, deberán hacer constar por escrito el fundamento de su derecho y su propósito de ejercitarlo. La no comparecencia a la información pública se interpretará como renuncia a los precitados derechos.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Madrid, Ayuntamientos de Madrid, Arganda del Rey, Perales de Tajuña, Villarejo de Salvanés y Fuentidueña de Tajo, y a los concesionarios de servicios regulares siguientes: "Auto Res. Sociedad Anónima", Francisco García Martínez, "López Morcillo, Sociedad Limitada", "Empresa Ruiz, Sociedad Anónima", "La Veloz, S. A.", Fructuoso López Solera, "Eugenio Cuervo y Torre, S. A." y "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles".

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando. (G. C.—11.984) (A.—35.928)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE MADRID

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

Don Florencio Ambrosio Mendo, con domicilio en la calle Isla de Arosa, número 12, Madrid, ha presentado la solicitud y proyecto determinados en el artículo 10 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera para el establecimiento de un nuevo servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Madrid y El Encinar de los Reyes.

A los efectos que determina el artículo 11 del mencionado Reglamento, se convoca información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día al en que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito ante esta Primera Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad y conveniencia del servicio proyectado, su clasificación a los fines del repetido Reglamento y condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

El proyecto podrá ser examinado en las oficinas de esta Primera Jefatura, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, desde las diez a las trece horas con treinta minutos, cualquier día hábil, excepto sábados.

Durante el plazo indicado, las entidades y particulares que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación de tal servicio o entiendan que constituye una mera prolongación o hijuela de otro de igual clase que tengan otorgado, deberán hacer constar por escrito el fundamento de su derecho y su propósito de ejercitarlo. La no comparecencia a la información pública se interpretará como renuncia a los precitados derechos.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Madrid, Ayuntamientos de Madrid y Alcobendas, y a los concesionarios de servicios regulares siguientes: "Empresa Bernalcar, S. A.", María Paz Montes Rodríguez, "González Cristóbal, S. L.", "Hijos de Samuel de Frutos", "Herederos de J. Colmenarejo", "Empresa Lanzani, Sociedad Anónima", "S. A. T. La Castellana", "Transportes Periféricos, S. A.", Eugenio Albarrán Antón y "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles".

Madrid, 29 de octubre de 1981.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando. (G. C.—11.985) (A.—35.929)



bre, se hace público, que ha sido solicitada la instalación:

Actividad: Taller de piedra artificial.  
Emplazada: Las Fuentecillas, nave número 101-A.  
Propiedad: Don Luis Trotaño Valladares.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 3 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.930) (O.—46.608)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64 de 5 de noviembre, se hace público, que ha sido solicitada la instalación:

Actividad: Almacén de vidrio hueco para el hogar, hostelería y otros.  
Emplazada: Calle Sierra de Guadarrama, número 42.  
Propiedad: "Comercial Vidrio Centro, Sociedad Anónima" (CO-VI-CENTRO, Sociedad Anónima).

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 2 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.931) (O.—46.609)

En la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto-ley 3/1981 de 16 de enero, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 722 de la vigente ley de Régimen Local, se hallan expuestos al público, los expedientes instruidos para la modificación de diversas tasas e impuestos municipales así como de las respectivas ordenanzas fiscales que a continuación se enumeran, aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1981, para su vigencia a partir del 1 de enero de 1982, modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales, y de sus tarifas:

1.—Tasas por aprovechamientos especiales y utilización privativas.

Aprovechamiento especial para uso u ocupación de vía pública.

Portadas, escaparates y vitrinas.

2.—Tasas por prestación de servicios y realización de actividades.

Cementerios municipales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal.

Recogida domiciliar y viaria de basuras o residuos sólidos urbanos, monda de pozos negros y limpieza en calles particulares.

Servicios de matadero, lonjas y mercados, así como el acarreo de carnes, si hubiera de utilizarse de un modo obligatorio.

3.—Imposición municipal autónoma.

Impuesto municipal sobre incremento del valor de los terrenos.

Impuesto municipal sobre la publicidad.

Los interesados legítimos, podrán formular sus reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

San Fernando de Henares, 4 de noviembre de 1981.—El Alcalde, A. Fernández Lupión.  
(G. C.—11.998) (X.—320)

**SAN SEBASTIAN DE LOS REYES**  
Por acuerdo plenario de 28 de octubre de 1981 se han aprobado los pliegos de condiciones que han de regir las licitaciones públicas convocadas para contratar, mediante concurso subasta, la ejecución de las tres obras siguientes:

a) Construcción de un colector en la vertiente Sur de San Sebastián de los Reyes.  
b) Construcción de un colector y pa-

vimentación en las calles Mayor y San Onofre.

c) Reforma y acondicionamiento de la calle Real, tramo comprendido entre las calles María Santos Colmenar y avenida de España, y colector en la expresada calle.

Dichos pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, Unidad de Contratación, donde podrán ser examinados, en horas de diez a doce, durante el plazo de ocho días siguientes al de inserción de este anuncio, pudiéndose igualmente durante dicho plazo deducir reclamaciones contra los expresados pliegos de condiciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

San Sebastián de los Reyes, 4 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Adolfo Conde Díez.  
(G. C.—12.011) (O.—46.637)

**VALDELAGUNA**  
Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1981, han sido aprobadas las Ordenanzas fiscales siguientes:

Contribuciones especiales.  
Paso de carruajes.  
Licencias urbanísticas.

Apertura de establecimientos y su consiguiente imposición.

Dichos expedientes estarán a disposición del público al objeto de oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Valdelaguna, a 5 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—11.996) (X.—319)

**VALDEMANCO**  
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1981, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales, sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Valdemanco, a 11 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—12.366) (O.—46.840)

**VALDEMORILLO**  
En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número dos, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1981.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Valdemorillo, a 9 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—12.367) (O.—46.841)

**Magistraturas de Trabajo**  
MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO  
Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Isabel Clau-

dio Ruiz y otras, contra "Franco Española de Productos Industriales, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.772-4 de 1981, se ha acordado citar a "Franco Española de Productos Industriales, S. A." (FEPISA), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de noviembre, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Franco Española de Productos Industriales, Sociedad Anónima" (FEPISA), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).  
(B.—11.091)

**Magistratura de Trabajo**  
MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO  
Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juana Moreno Gallardo, contra Cristina Yagüe Sandoval y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 762 de 1981, se ha acordado citar a Cristina Yagüe Sandoval, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de noviembre de 1981, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio Benito Escudero ("Centro de Limpiezas Benito"), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).  
(B.—11.128)

**Magistratura de Trabajo**  
MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO  
Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Blas Martínez Lo-

dos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Augusto Rodríguez, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).  
(B.—11.127)

**Magistratura de Trabajo**  
MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO  
Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Lucía Bustamante Ubeda, contra Antonio Benito Escudero ("Centro de Limpiezas Benito"), en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.762 de 1980, se ha acordado citar a Antonio Benito Escudero ("Centro de Limpiezas Benito"), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de noviembre, a las nueve y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio Benito Escudero ("Centro de Limpiezas Benito"), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).  
(B.—11.091)

**Magistratura de Trabajo**  
MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO  
Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juana Moreno Gallardo, contra Cristina Yagüe Sandoval y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 762 de 1981, se ha acordado citar a Cristina Yagüe Sandoval, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de noviembre de 1981, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio Benito Escudero ("Centro de Limpiezas Benito"), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).  
(B.—11.128)

**Magistratura de Trabajo**  
MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO  
Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Antonio Díaz Frutos Llorente, contra Victoriano Díaz Cruz y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 3.629 de 1981, se ha acordado citar a Eusebio Laguna de la Vera, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de noviembre, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Eusebio Laguna de la Vera, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).  
(B.—11.129)

**Magistratura de Trabajo**  
MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO  
Don Juan Antonio Rodríguez Gil, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carlos Herrero Gil, contra "Augusto Rodríguez, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 3.632 de 1981, se ha acordado citar a "Augusto Rodríguez, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de noviembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Eusebio Laguna de la Vera, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).  
(B.—11.129)

**Magistratura de Trabajo**  
MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO  
Don Juan Antonio Rodríguez Gil, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Blas Martínez Lo-

pez, contra Julio Antonio Marco Sánchez, en reclamación por cantidad, registrado con el número 467 de 1981, se ha acordado citar a Julio Antonio Marco Sánchez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de diciembre, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Julio Antonio Marco Sánchez, y al propio tiempo se le cita a confesión judicial, se expide en la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.981)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid. Certifico: Que en el rollo número 46 del 1980, dimanante de los autos de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

### Sentencia

Número cuatrocientas cuarenta. — Sala Segunda de lo Civil.—Iltmos. señores.—Don José López Borrasca.—Don Alberto Leiva Rey.—Don Juan Calvente Pérez.—En la villa de Madrid, a 30 de septiembre de 1981.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segundaria de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio originario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 6 de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y hoy apelante, don Juan Jiménez Valles, mayor de edad, soltero, psicólogo y vecino de Madrid, representado por el Procurador don José Sánchez Lauregui y defendido por el Letrado don José Manuel Esturillo López; y de otra, como demandado, y hoy apelado don Juan Mac Croy de Vargas Machuca, mayor de edad, constructor y vecino de Madrid, que por su incomparecencia ante esta Superioridad, se han entendido en cuanto a él las actuaciones con los Estrados del Tribunal; sobre cumplimiento de contrato.

### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos, totalmente, la sentencia dictada en los autos originales, de que dimanó el rollo de Sala, con fecha 21 de Julio de 1979 por el Iltmo. señor Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de esta capital, sin hacer expresa condena de las costas causadas en la apelación.—Así, por esta nueva sentencia, de la que se llevará a cabo publicación al rollo de Sala y la que se dará en la forma prevenida por la Ley para su notificación al demandado, no comparecido ante esta Audiencia personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José L. Borrasca. Alberto Leiva Rey.—Juan Calvente Pérez.—Rubricados.

### Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Iltmo. señor Magistrado don Juan Calvente Pérez. Ponente que ha sido en la misma, habiéndose celebrado audiencia pública en la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Mario Buisán.—Rubricado.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita al demandado y apelado don Juan Mac Croy de Vargas Machuca no comparecido, expido y firmo la presente, a 20 de octubre de 1981.—El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—11.397) (C.—1.481)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid, en autos ejecutivos número mil quinientos noventa y nueve de mil novecientos setenta y nueve, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Piñeira, en nombre y representación de "General Mercantil, S. A.", contra don Alejandro Martín Lorenzo, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez los bienes embargados siguientes:

Plaza de garaje numerada con el ordinal trece, en el local destinado a garaje de la casa en esta capital, calle de General Pardiñas, número ciento ocho, en donde corresponde al demandado uno/treinta y ocho partes indivisa del citado local.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Madrid, al folio 169, libro 1.707 del archivo, finca núm. 60.716.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día dieciocho de diciembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

##### Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

##### Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiera, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con veinte días de antelación hábiles cuando menos al señalado, se expide en la presente en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—35.976)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

##### CEDULA DE CITACION

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, sito en la plaza de

Castilla, piso segundo, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, señalados con el número mil quince-G de mil novecientos ochenta, seguidos a instancia de "Godfrey Davis España, S. A.", representado por la Procuradora señora Ruano Casanova, contra don Teófilo Muñoz de la Llave y otra, se ha acordado citar a don Teófilo Muñoz de la Llave, a fin de que el día veintisiete del actual, a las once horas, comparezca ante este Juzgado a prestar confesión judicial, previniéndole que de no comparecer podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—36.052)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, en los autos de menor cuantía, señalados con el número mil quince-G de mil novecientos ochenta, seguidos a instancia de "Godfrey Davis España, S. A.", representado por la Procuradora señora Ruano Casanova, contra don Teófilo Muñoz de la Llave y otra, se ha acordado citar a don Teófilo Muñoz de la Llave, a fin de que el día treinta del actual, a las once horas, comparezca ante este Juzgado a prestar confesión judicial, propuesta por la parte actora, previniéndole que de no comparecer podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—36.060)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, señalado con el número mil trescientos treinta y seis-G de mil novecientos setenta y ocho, seguidos a instancia de don Ricardo y don Luis Díaz-Guerra y Milla, contra don Carlos y don Alfonso Romero González de Peredo, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de tasación fijado en la escritura de préstamo, lo siguiente:

1.ª Local número uno, en la planta primera de construcción de la casa sita en esta capital, en la calle de Diana, número catorce, con vuelta a la calle de San Mariano. Tiene una superficie de setenta y seis metros cuadrados, de los cuales treinta y tres metros y cincuenta decímetros cuadrados están a una altura de un metro y cuarenta centímetros de la rasante del suelo. Considerando su entrada por la calle Diana, linda: Al frente, con dicha calle; derecha, en línea quebrada compuesta de tres rectas, con la calle de San Mariano y locales números dos y tres; izquierda, portal y caja de escalera y finca de donde se segregó, y fondo, otra vez el local número tres. Tiene asignado un coeficiente en el total valor de la casa de que forma parte de seis enteros ochenta y nueve milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de esta capital, al tomo 1.303, libro 184, folio 25, finca número 13.650, inscripción primera.

Tasada en la escritura de préstamo, base de los autos, en la suma de setecientos setenta mil pesetas.

2.ª Local número tres, en la planta primera de construcción de la casa sita en esta capital, en la calle de Diana, número catorce, con vuelta por la derecha, a la calle de San Mariano. Mide una superficie de treinta y siete metros y doce decímetros cuadrados, de los cuales veintitrés metros sesenta y dos decímetros cuadrados están a una altura de un metro del nivel de la calle. Linda: Por su frente, o entrada, calle de San Mariano;

derecha, entrando, en línea quebrada compuesta de tres rectas, local número cuatro y finca número diecinueve de la calle San Mariano; izquierda, en otra línea quebrada compuesta de tres rectas, con locales números dos y uno, y fondo, finca de donde se segregó. Tiene asignado un coeficiente en el total valor de la casa de que forma parte de tres enteros treinta y siete centésimas por ciento. Inscrita en el mismo Registro que la anterior, al tomo 1.303, libro 184, folio 31, finca número 13.654, inscripción primera.

Tasada en la escritura de préstamo, base de los autos en la suma de trescientas ochenta mil pesetas.

3.ª Local número cuatro, en la planta primera de construcción de la casa sita en esta capital, en la calle de Diana, número catorce, con vuelta por su derecha a la calle de San Mariano. Mide una superficie de veinticuatro metros y setenta y dos decímetros cuadrados. Linda: Por su frente o entrada, calle de San Mariano; derecha, entrando, finca número diecinueve de la calle de San Mariano; izquierda y fondo, local número tres. Tiene asignado un coeficiente en el total valor de la casa de que forma parte de dos enteros y veinticuatro centésimas por ciento. Inscrita en el mismo Registro que las anteriores, al tomo 1.303, libro 184, folio 34, finca número 13.656, inscripción primera.

Tasada en la escritura del préstamo, base de los autos en la suma de doscientas cuarenta mil pesetas.

4.ª Local número dos, en la planta baja, que en orden de construcción es la segunda, de la casa sita en esta capital, en la calle de San Mariano, número veintitrés, con vuelta por su derecha a la calle de Santa Tecla. Mide una superficie de veinticuatro metros y veintiséis decímetros cuadrados, y linda: Por su frente o entrada, con calle de San Mariano; derecha, entrando, local número tres; izquierda y fondo, portal de la misma casa. Tiene asignado un coeficiente en el total valor de la misma casa de que forma parte de un entero novecientas veinte milésimas por ciento. Inscrita en el mismo Registro que las anteriores, al tomo 1.307, libro 185, folio 55, finca número 13.836, inscripción primera.

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos, en la suma de doscientas cincuenta mil pesetas.

5.ª Local número tres, en la planta baja, que en orden de construcción es la segunda, de la casa sita en esta capital, en la calle de San Mariano, número veintitrés, con vuelta por su derecha a la calle de Santa Tecla. Mide una superficie de cuarenta y siete metros cuadrados. Linda: Por su frente o entrada, calle de San Mariano; derecha, entrando, calle de Santa Tecla; izquierda, local número dos, y fondo, local número cuatro. Tiene asignado un coeficiente en el total valor de la casa de que forma parte de tres enteros setecientos treinta milésimas por ciento. Inscrita en el Registro al tomo 1.307, libro 15, folio 58, finca número 13.838, inscripción primera.

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos, en la suma de cuatrocientas ochenta mil pesetas.

6.ª Local número cuatro, en la planta baja, que en orden de construcción es la segunda, de la casa sita en esta capital, en la calle de San Mariano, número veintitrés, con vuelta por su derecha a la calle de Santa Tecla. Mide una superficie de diecisiete metros y cincuenta decímetros cuadrados, y linda: Por su frente o entrada, calle de Santa Tecla; derecha, entrando, piso letra "B" de la misma planta; izquierda, local número tres, y fondo, portal de la casa. Tiene asignado un coeficiente en el total valor de la casa de que forma parte de un entero trescientos ochenta y nueve milésimas por ciento. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.307, libro 185, folio 71, finca número 13.480, inscripción primera.

Tasada en la escritura de préstamo, base a los autos, en la suma de ciento ochenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día treinta y uno de diciembre próximo, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de tasación de cada una de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de tasación.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y quede subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por todo licitador, debiendo conformarse con ellos y no tendrá derecho a exigir ninguno otro.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—36.035)

#### JUZGADO NUMERO 9

##### EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número mil ochenta y siete de mil novecientos ochenta-S, promovidos por el Procurador señor Hernández Tabernilla, en nombre y representación de "Aguilera Electrónica, Sociedad Limitada", contra don Salvador del Viso Crespo, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca que después se indicará.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, Edificio de los Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día veintinueve de enero próximo venidero y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores:

Que la finca indicada sale a subasta por el precio de dos millones treinta y dos mil doscientas pesetas.

Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, al menos, del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación registral, entendiéndose que los licitadores tendrán que conformarse con ello y sin tener derecho a exigir ningún otro.

Que los autos y la certificación de cargas del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por quien desee tomar parte en el remate; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica: Descripción primera división. Urbana. — Cuatro. — Piso segundo de la calle de San Deogracias, número veintidós, situado en la segunda y última planta alta del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de Madrid, al tomo 489, folio 165, finca 36.428, y continúa al tomo 529, folio 158. Superficie: Sesenta y siete metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados, de los que doce metros con veintiséis centímetros cuadrados corresponden a terrazas descubiertas, con una cuota de veintidós enteros setenta y seis centésimas del edificio. Linda: por su frente, según se

mira desde la calle de su situación, con dicha calle; por la derecha, entrando, con finca de Angel Rojas; izquierda, con la de Máxima Herranz, y fondo, con vuelo de la planta baja del inmueble.

Dado en Madrid, tres de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario judicial (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—35.985-T)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

Don Manuel Telo Alvarez, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de primera instancia número diez de los de Madrid.

De orden de Su Señoría, que lo acordó en providencia de esta fecha, por el presente se cita a don Jesús, doña Presentación y doña Angelina Sánchez Riquelme, o sus descendientes, en el caso de que hubieran fallecido, a la comparecencia que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintidós de diciembre próximo y hora de las once, a fin de nombrar administrador de bienes en el juicio de testamentaria número mil doscientos ochenta y dos de mil novecientos setenta y nueve-B, promovido por doña Luisa García Sánchez y otros, sobre la herencia de don Antonio Sánchez Riquelme, con apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — (Firmado). (A.—35.986-T)

#### JUZGADO NUMERO 13

##### EDICTO

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número mil trescientos tres de mil novecientos setenta y nueve, instado por el "Banco Comercial Occidental, S. A.", representado por el Procurador señor Piñeira de la Sierra, contra don José Menéndez Menéndez, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez y término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio tasado, del vehículo embargado a resultas de expresado procedimiento que después se describirá, remate que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, el próximo día dos de diciembre, a las once treinta horas de su mañana.

##### Bienes objeto de la subasta

Un camión marca "Barreiros", modelo 6426-V, matrícula B-8292-BV, un millón cuatrocientas mil pesetas.

Servirá de tipo para la subasta el de un millón cuatrocientas mil pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento de dicho precio.

##### Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, una cantidad igual, al menos al diez por ciento efectivo de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación con ocho días de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—35.979)

#### JUZGADO NUMERO 14

##### EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número

mil seiscientos quince de mil novecientos ochenta, a instancia de "Los Tiroleses, Sociedad Anónima", contra "Loherconsa", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma, las once horas del día once de diciembre próximo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

##### Bienes que se sacan a subasta

Una máquina Dumper-2500, marca "Aissa", sin número de identificación o placa visible.

Tipo de valoración y subasta: Ciento veinticinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—36.040)

#### JUZGADO NUMERO 16

##### EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número quinientos setenta y cuatro de mil novecientos ochenta, a instancia del "Banco Popular Español, S. A.", contra "Succes Motivation Institute, S. A.", y don Antonio Martínez Murillas, a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados a dicho demandado, y que se dirán, bajo las siguientes

##### Condiciones

###### Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintidós de diciembre próximo, a las once de la mañana.

###### Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

###### Tercera

Que esta subasta sale sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y que la certificación, a que se refiere el artículo mil cuatrocientos ochenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil y la del artículo mil cuatrocientos noventa y tres de la misma, expedidas por el Registrador, están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlas los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose que deberán conformarse con ellas los licitadores y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros títulos. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Bienes objeto de la subasta

Piso bajo derecha en la calle Reina Mercedes, número quince, de esta capital. Superficie: Ciento veintitrés metros cuadrados y diez decímetros cuadrados. Linderos: Norte, terraza del mismo, y ésta, a su vez, con la finca de la Cooperativa de Aviación; al Sur, piso bajo izquierda, baja de escalera y patio interior de luces; al Este, casa número cinco de la calle Reina Mercedes, y al Oeste, pasillo y vestíbulo de acceso, piso bajo izquierda y terraza del mismo. — Inscrita al tomo 1.583, libro 1.225 2.º, folio 238, finca 43.432. Tasado en cuatro millones novecientas se-

setenta y cuatro mil doscientas ochenta y tres pesetas.

Dado en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—35.961)

#### JUZGADO NUMERO 17

##### EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, bajo el número mil seiscientos ochenta-J, seguidos a instancia del "Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima", representado por el Procurador de los Tribunales don Antonio Oncins Aragón, sobre reclamación de préstamo hipotecario, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, las fincas que a continuación se relacionan, y término de veinte días, para lo que se ha señalado el próximo día nueve de febrero del año mil novecientos ochenta y dos, y doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

La descripción es la siguiente:

A) Vivienda primero "B", situada en la planta primera, sin contar la baja ni subsótano de la casa número treinta de la calle del General Oráa, con vuelta a la de Velázquez, número ciento dieciséis, de esta capital. Tiene una superficie, aproximada, de ciento noventa y dos metros cuadrados, incluida terraza. Consta de vestíbulo, salón-comedor, formando quina con la calle de Velázquez y General Oráa, con terraza balcón a dichas calles; tiene tres dormitorios, con fachada a la calle del General Oráa; dos cuartos de baño, con ventilación forzada, oficina con ventana balcón, recayente a General Oráa; aseo de servicio y dormitorio, con ventana al citado balcón, recayente a General Oráa.

Linda: Fondo u Oeste, con el piso contiguo, letra "A", y calle de Velázquez; derecha, entrando, que es el Norte, con la calle del General Oráa, íntegramente; izquierda, entrando, que es el Sur, íntegramente, con el piso letra "A" y con hall de acceso a viviendas A y B, ascensor de los mismos y meseta de escalera, y espalda, que es el Este, con vivienda letra "C".

Le corresponde un cuarto trastero, situado en la planta sótano, señalado con el número dos.

La cuota de su propietario en los elementos comunes del inmueble y a todos los efectos previstos en la Ley de 21 de julio de 1960, es de cuatro enteros quinientos centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de los de Madrid, al libro 1.320, folio 130, finca número 45.008, inscripción segunda.

B) Vivienda primero "A", situada en la planta primera, sin contar la baja ni subsótano, de la casa número treinta de la calle del General Oráa, con vuelta a la de Velázquez, número ciento dieciséis, de esta capital. Tiene una superficie, aproximada, de ciento noventa y ocho metros cuadrados, incluida terraza y dos dormitorios, con fachada a la calle de Velázquez; dos dormitorios, con ventana a patio de luces número uno; dos cuartos de baño, con ventilación forzada; oficina y cocina, con ventana a patio de luces número uno, y aseo y dormitorio de servicio, asimismo, con ventana a patio de luces número uno; terraza balcón, recayente a la calle de Velázquez.

Linda: fondo u Oeste, con la calle de Velázquez; derecha, entrando, que es el Norte, con vivienda contigua, letra B; izquierda, entrando, que es el Sur, con casa de Velázquez, número ciento catorce, y patio de luces, y espalda, que es el Este, con meseta de acceso y caja de escalera.

Le corresponde un cuarto trastero, situado en la planta de sótano, señalado con el número uno.

La cuota de su propietario en los elementos comunes del inmueble y a todos los efectos previstos en la Ley de 21 de

julio de 1960 es de cuatro enteros veinticinco centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de los de Madrid, al libro 1.320, folio 124, finca número 45.006, inscripción segunda.

C) Una veintea parte indivisa del local garaje de subsótano, situado en la planta de subsótano o primera del edificio de la casa número treinta de la calle del General Oráa, con vuelta a la de Velázquez, ciento dieciséis, de esta capital. Tiene su entrada mediante rampa de acceso por la calle del General Oráa y superficie, aproximada, de cuatrocientos metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, que es el Oeste, con subsuelo de la calle de Velázquez; izquierda, entrando, que es el Este, con subsuelo de la calle de Velázquez, número ciento catorce, y espaldá, que es el Norte, con subsuelo de la calle del General Oráa.

La cuota de su propietario en los elementos comunes del inmueble y a todos los efectos previstos en la Ley de 21 de julio de 1960 es de tres enteros por ciento.

Inscrita en dicho Registro de la Propiedad, al libro 1.320, folio 98, finca número 45.000, inscripción cuarta.

D) Número ciento siete. Local comercial, situado en la entreplanta del edificio en Madrid, Núñez de Balboa, ciento quince y ciento quince bis. Mide una superficie de novecientos quince metros treinta y cinco metros cuadrados. Linderos: frentados de patios de luces, rellano de entrada al ascensor, caja de escalera del portal ciento quince; derecha, al Norte, patios de luces y el local comercial, de ochocientos noventa y dos metros cuadrados setenta y cinco metros cuadrados; izquierda, al Sur, pasillo de acceso por el portal ciento quince a las viviendas del grupo interior del edificio, cajas de escalera y ascensor de este portal, caja de escalera del edificio interior, caja de ascensor de esta escalera, patio de luces y finca del Dispensario Central de Higiene, y fondo, al Oeste, patios de luces centrales, caja y rellano de entrada al ascensor; otro patio de luces y finca de la calle de Velázquez y, en patios de luces del fondo, adonde abre

cuota.—Le corresponde una cuota, en relación con el valor total del inmueble, de cinco enteros veinticinco centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de los de Madrid, al folio 45, libro 1.446 moderno del archivo, finca número 49.946, inscripción sexta.

E) Urbana. Piso o local de negocio, número dos de la casa sita en esta capital, calle de Juan Bravo, número veintinueve, con vuelta a la de Castelló. Dicho piso está situado a la derecha, entrando, del portal de la casa, y en el chaflán o confluencia de las referidas calles se destina a tienda o local comercial, con extensión superficial de ochocientos ochenta y cinco metros cuadrados, teniendo un hueco a la calle de Juan Bravo, y entrada, también, por el portal de la finca, y linda: por su frente, con la calle de Juan Bravo; por la derecha, entrando, con la calle de Castelló, unidas ambas por el chaflán de la finca; por la izquierda, con el portal de la casa, y por el fondo, con la tienda número tres.

Le corresponde el sótano segundo, que ocupa una extensión de cuarenta y nueve metros cinco decímetros cuadrados y una cuota de cuatro enteros por ciento en el valor del edificio, elementos comunes y gastos.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de los de Madrid, al folio 82 del libro 466 del archivo, finca número 10.244, inscripción primera.

Para la práctica de dicha subasta se hace constar lo siguiente:

Servirá de tipo en la subasta el pacto de escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, siendo el siguiente:

A) y B), números 45.008 y 45.006, ocho millones ochocientos ochenta y dos mil pesetas.

Para la finca descrita en el apartado C), número 45.000, seiscientos mil pesetas.

Para la finca descrita en el apartado D), número 49.946, veinticuatro millones trescientas ochenta mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas.

Para la descrita en el apartado E), número 10.244, cuatro millones doscientas siete mil doscientas treinta y tres pesetas.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.889)

#### ALCALA DE HENARES

##### EDICTO

Don Antonio Roma Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número quinientos veintitrés de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del Banco Hispano Americano, representado por el Procurador señor Rodríguez Serrano, contra "Agropecuarias Reunidas, S. A.", y contra don José Casado Moreno y su esposa, sobre reclamación de cantidades, cuantía ciento setenta millones quinientas ochenta y cinco mil seiscientos siete pesetas con cincuenta céntimos, se tiene acordado sacar por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento, a pública subasta, los siguientes bienes embargados a los ejecutados:

1.—Rústica. Finca denominada "La Peruana", en término de Alcalá de Henares, a los sitios llamados "Camino de Daganzo", "Galiana", "Majuelo", "Pago Grande", "Chorrillo", "Minchana", "Senda del Monillo", "Picón de Oñoro", "Roma", "Abuela" y "Montesinos". Contiene diversas edificaciones. Originariamente su superficie era de sesenta hectáreas y setenta y seis áreas, siendo sus linderos: al Norte, cañada de ganado, camino y fincas de don Enrique Arrarás Garay y herederos de don Daniel Sánchez García; Saliente, la misma finca de don Daniel Sánchez García y carretera de Alcalá de Henares a Daganzo; Mediodía, camino de Montesinos y fincas de herederos de don Cayo del Campo Cuéllar, herederos de don Alfonso Revilla Delgado, herederos de don Rafael Rodríguez de Pedro y don Santiago Moranchel, y Poniente, fincas de Francisco Godín Orozco, herederos de don Bernardo García Gatrálón, herederos de don Daniel Sánchez García y la confluencia del camino de Montesinos y la cañada de ganados. Como consecuencia de diversas segregaciones, la finca queda con una superficie, aproximada, de cincuenta y dos hectáreas, noventa y un áreas y cincuenta y nueve centiáreas, en dos porciones: una, con una superficie de dos hectáreas, diecinueve áreas y sesenta y cinco centiáreas, lindante: al Norte, con la cañada de ganados; al Este, con carretera de Daganzo, y al Sur y al Oeste, con la finca que se segregó, existiendo a lo largo de este linderos camino común para ambos; y otra porción, con superficie de cincuenta hectáreas, setenta y un áreas y noventa y cuatro centiáreas, que constituye la zona principal de la finca, y mantiene sus linderos generales, excepto por el aire Nordeste, que linda, además, con la porción segregada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, como finca número 704 (antes finca número 5.492), al folio 39 del tomo 3.041 del archivo, libro nueve del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

2.—Rústica. Tierra en Alcalá de Henares, al sitio llamado Camino de Talamanca, con linderos: al Norte, con finca de don Manuel Aragón Moreno; al Este, con finca de doña Angela Martín García; al Sur, con camino de servidumbre, que

lo separa de la finca "Perlofil, S. A.", y al Oeste, camino de Talamanca. La superficie actual de esta finca es de tres hectáreas, ochenta y seis áreas y cuarenta y una centiáreas, indivisible.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al folio 16 del tomo 1.724 del archivo, libro 230 del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, finca 13.324.

3.—Finca agrícola, compuesta de alameda, terreno de pasto y arbolado, sita en el término de Alcalá de Henares, al sitio denominado La Albega, siendo sus límites: al Norte, el río Henares; al Sur, la carretera de Alcalá de Henares a Arganda y finca Los Barrancos; al Este, el río Henares, y las fincas Los Barrancos y Los Catalanes, y al Oeste, con el río Henares y la finca Cerámica Estella. En la actualidad tiene una superficie, aproximada, de ciento veintiséis hectáreas, sesenta y ocho áreas y ochenta centiáreas. Contiene diversas edificaciones.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.061, folio 205, finca 26.152, hoy 2.686.

4.—Tierra en término de Alcalá de Henares, en el camino de Canto Blanco, a la derecha, polígono cinco, finca cincuenta y dos. Tiene una superficie, aproximada, de dos hectáreas, diecisiete áreas y cuarenta y dos centiáreas. Linda: al Norte, con tierras de don Angel del Campo y de los herederos de don León Corral; al Sur, con camino de Canto Blanco; al Este, con tierras de los herederos de don Bernardo García, y al Oeste, con el citado camino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al folio 143 del tomo 589 del archivo, libro 39 del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, finca número 100.

5.—Tierras en el término municipal de Alcalá de Henares, al sitio denominado "La Cascajosa" o "Pocillo". Linda: al Norte, con propiedad de herederos de don Enrique Moya; al Este, igualmente, con herederos de don Enrique Moya; al Sur, con propiedad de don Félix Huerta, y al Oeste, con la Granja Avícola San Nicolás. Tiene la finca una superficie, aproximada, de tres hectáreas, diez áreas y cincuenta centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al folio 181 del tomo 589 del archivo, libro 39 del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, finca número 1.512.

6.—Rústica. Terreno dedicado a cereal secano, al sitio de "El Torero", dehesa de los Heros y cerro de La Solana, Ayuntamiento de Villalbilla, que linda: al Norte, con hermanos Canella Martínez, María Canellas Ruiz, Justo del Amo Sánchez y Emilia Casanova León; Sur, con camino del bosque, cementerio, otro camino, Mariano García García, Alfredo García García, camino de Anchuelo y Antonio Canella Martínez; Este, con fincas dos y II; Oeste, con finca 23, Antonio Canella Martínez y Ayuntamiento de Villalbilla. Tien una extensión superficial de ciento treinta hectáreas, setenta y nueve áreas y treinta y siete centiáreas. Queda atravesada por el camino de Anchuelo y otros caminos. Número del plano de concentración parcelaria, 10. Dentro del perímetro están enclavadas las fincas del plano general de la zona, números 18 y 19, propiedad de doña Carmen Martínez y don Emilio Casanova León, que tienen salida por la senda de la Cofradía y otras.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al folio 142 del tomo 1.586 del archivo, libro 44 y folio 160 del tomo 2.091 del archivo, libro 46 del Ayuntamiento de Villalbilla, finca número 3.787.

7.—Rústica en término municipal de Camarma de Esteruelas, al sitio titulado Camino de Talamanca, inmediato a la venta de Puche, con una superficie de cuatro hectáreas, setenta y siete áreas y veintidós centiáreas. Linda: al Norte, con camino de Talamanca; al Sur, con tierras de los herederos de don Ramón Galindo; al Este, con La Galiana, y al Oeste, con tierras de don Agustín Díaz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al folio 245 del tomo 1.109 del archivo, libro 28 del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas, finca 1.713.

8.—Urbana, en Alcalá de Henares, en la calle de Libreros, número veintinueve, ocupando una superficie, aproximada, de 3.119,60 metros cuadrados y veinticinco centímetros cuadrados. De la superficie se hallan edificados 978,80 metros cuadrados, ocupando el patio central ciento noventa y seis metros cuadrados y el resto corrales y otras dependencias. Consta de planta baja y principal, teniendo, además, cuartos, pajares, graneros y otros locales destinados a diversos servicios. Linda: por la derecha, entrando, en la misma casa o Noroeste, en línea de treinta y cinco metros y cincuenta centímetros, con el pasadizo o corral de la iglesia de Jesuitas y con el patio del cuartel de Mendigorria en otra línea quebrada, de cincuenta y siete metros y cincuenta centímetros; por la izquierda, es medianera con la casa número treinta y cinco antiguo y veintinueve moderno de la misma calle, en línea de veinticuatro metros, siguiendo después dicha medianería por los corrales, con otra línea de setenta y tres metros y veinticinco centímetros, y en la parte más al Oeste linda también, en otra línea de treinta y siete metros y cincuenta centímetros, con las dependencias de la misma casa y un pajar sobre la porción de terreno segregada de los corrales de la finca que describe, y por la espaldá o testero, que es el Norte, en línea de veintidós metros y sesenta centímetros, con la carretera de Madrid a Francia, por La Junquera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al folio 51, del tomo 1.325 del archivo, libro 96 del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, finca 1.128.

9.—Urbana. Finca que en lo antiguo fué un edificio titulado Colegio de los Verdes, en calle Libreros, cincuenta, compuesta de planta baja, principal y segundo, destinadas hoy a vivienda, teniendo, además, patios y otras edificaciones, destinadas a la labor. Ocupa una superficie de 1.807,77 metros cuadrados y setenta y cinco centímetros cuadrados. Linda: por la derecha, según se entra en dicha casa, con otra de la viuda de don Benito Fernández; izquierda, las afueras de la puerta de Mártires o calle Azucena, número 2, antes camino de Las Monjas de Afuera, y espaldá o testero, La Redondilla de San Diego.

De dicha finca se segregaron setecientos setenta metros cuadrados, con fachada a la calle Azucena, número dos, adquiridos por don Cruz López Garrido y don Antonio Garrido Lestache. Queda, por tanto, reducida la citada finca matriz a 1.037,77 metros cuadrados, aproximadamente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al folio 40 del tomo 785 del archivo, libro 56 del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, finca 3.208.

Todas las fincas anteriormente descritas son propiedad de don José Casado Moreno. Y la valoración en que han sido tasadas corresponden a las cantidades de: la primera, en ciento treinta y dos millones doscientas noventa y dos mil pesetas; la segunda, en la cantidad de trece millones quinientas veinticuatro mil pesetas; la tercera, en ciento siete millones seiscientos ochenta y cuatro mil pesetas; la cuarta, en siete millones seiscientos nueve mil pesetas; la quinta, en diez millones ochocientos sesenta y siete mil pesetas; la sexta, en veintiséis millones ciento cincuenta y ocho mil pesetas; la séptima, en cuatro millones setecientos setenta y siete mil pesetas; la octava, en treinta millones de pesetas, y la novena, en treinta y cinco millones de pesetas.

Habiéndose señalado para el acto del remate el día ocho de enero de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado; previniéndose que la subasta se celebrará por lotes independientes, según el orden señalado, hasta completar la suma que en estos autos se reclaman, de tal forma que una vez obtenido en el remate de alguna o varias fincas importe que cubra las mencionadas responsabilidades, se suspenderá la subasta de las restantes y efectuándose la misma por lotes separados.

Que los postores habrán de consignar el 10 por 100 (diez por ciento) del precio de tasación del lote por el que vayan a pujar, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su avalúo.

Que el adjudicatario se subrogará en las cargas anteriores y créditos preferentes, si los hubiere; y

Que los títulos de propiedad han sido sustituidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Dado en Alcalá de Henares, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.746)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

El señor don Félix Alfonso Guevara Marcos, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado en los autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos veintidós de mil novecientos setenta y nueve, seguidos a instancia de don Luis y Valentín Álvarez Herrero, representados por el Procurador señor Ariza Colmenarejo, contra don Antonio Esteban Badorrey, vecino de El Boalo, distrito de Matalpino, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, los siguientes bienes:

Un vehículo marca "Land-Rover", matrícula de Madrid M-921.564, que ha sido tasado en ochenta mil pesetas.

Un turismo marca "Chrysler", matrícula M-2089-BT, que ha sido tasado en doscientas cuarenta mil pesetas.

Finca urbana.—Apartamento en el término de Matalpino, distrito de El Boalo de los Linares, señalado con el número cuatro de la planta baja. Inscrita al tomo 324, folio 170, finca 1.332, que ha sido tasado en un millón doscientas mil pesetas.

Sexta parte de la mitad de finca urbana en Becerril de la Sierra, prado denominado de la Calzada al sitio de su nombre de pasto, de unos nueve celemines o veinticinco áreas y sesenta y seis centiáreas, inscrita al tomo 650, folio 167, finca 2.174, que ha sido tasada en doscientas mil pesetas.

Urbana: Pajar con su corral en el barrio de la Iglesia, su calle de la Iglesia, número veinticuatro, en El Boalo, su anexo a Matalpino, que mide el pajar unos sesenta y nueve metros cuadrados y el corral, que es común para esta finca y otras dos, doscientos noventa y tres metros cuadrados, inscripción segunda de la finca 936, folio 4 vuelto del tomo 269 antiguo y 173 del archivo, libro 11 del distrito de El Boalo, que ha sido tasado en la cantidad de un millón quinientas mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de diciembre del corriente año, a las diez horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes: Servirá de tipo para la subasta las cantidades antes dichas en que han sido tasados los bienes embargados.

Tal subasta se efectuará en dos lotes: El primero, relativo a los vehículos, y el segundo, relativo a los inmuebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de los correspondientes tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitar.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los títulos de propiedad de los bienes inmuebles antes dichos están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ello y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subrogado en la responsabilidad de los mismos y a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y surta los efectos oportunos y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido y firmo el presente en Colmenar Viejo, a once de noviembre de mil novecientos

ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.068)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don Angel Falcón Dancausa, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido, en virtud de prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número ciento doce de mil novecientos setenta y nueve, juicio ejecutivo a instancia de "Thyssen Stahlunion GmbH, representada por el Procurador señor Beltrán Marín, contra "Recubrimientos Vítreos, S. A.", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados a la entidad demandada, siguientes:

Mil cien aparatos eléctricos, nuevos, difusores, modelo B-Lujo, de 1.000 w. cada uno, valorados pericialmente todos ellos en la suma de cinco millones doscientas ochenta mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia de Navalcarnero, se ha señalado el día nueve de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, que es el precio de tasación.

Que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Navalcarnero, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.984-T)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado de Distrito número diecinueve de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y en ejecución de la sentencia dictada en el juicio de desahucio seguido bajo el número trescientos sesenta y tres de mil novecientos ochenta, a instancia de don Fernando Cobo Pérez, representado por el Procurador don Isacio Calleja García, contra don Evaristo San José Bravo, por falta de pago-local, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes, embargados al demandado:

Un vehículo turismo, marca "Opel Kadett" 1.200, en reparación y con placa de matrícula, procedente de subasta, GR-0485-TO.

Un motor marca "Ralpe", núm. 4.311, con cuatro rodillos para acoplar al referido motor.

Una caja metálica, conteniendo herramienta de chapista.

Cuatro puertas de coche, un capó y dos aletas de un vehículo "Citroën" 2 CV.

Dos bombonas vacías de soldadura autógena.

Una máquina electroesmeriladora, con número de fabricación M-12751.

Un cargador de baterías, marca "Ferve" F-112.

Un motor eléctrico, marca "Manufacturas Metálicas Madrileñas", con número 71954.

Cuatrocientos cajas metálicas de seguridad, marca "Guarda 2", con dos cerraduras laterales, en mal estado.

Un calentador de aire a gas-oil, marca "Master".

Un compresor marca "Atlas Copco Automan".

Un gato hidráulico, manual, marca "Mega", estropeado.

Un gato-carretilla, cuadrado, de 50 x 50 centímetros.

Una taladradora industrial, eléctrica,

instalada sobre mesa metálica, tipo arquivador.

Una máquina de puntos de soldadura. Una máquina radial amoladora, monofásica, tipo DS217E.

Tres bancos de trabajos, de madera, uno de ellos con dos tornillos acoplados. Un reloj de fichar, marca "Phuc".

Diversas barras de pletina de diferentes tamaños.

Un angermetromanual. Una trócola marca "Joamor".

Una pulidora inservible. Una taladradora manual.

Siete ruedas de vehículo, con sus cubiertas y llantas en mal estado.

Chatarra en cantidad. Un mueble fichero, con seis cajones, conteniendo diversas herramientas.

Dos armarios metálicos de dos puertas, conteniendo utillaje diverso. Un acondicionador de aire, marca "Odag".

Dichos bienes han sido valorados en la suma de trescientas veintiocho mil cuatrocientos pesetas, que sirve de tipo a la subasta; habiéndose señalado para la celebración del remate las once horas del día quince de diciembre próximo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número diez, tercero; previniéndose a los licitadores que deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la suma expresada, y que no se admitirán posturas que no cubran sus dos terceras partes, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—35.987-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado de Distrito número diecinueve de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y en ejecución de la sentencia dictada en el juicio verbal seguido bajo el número cuatrocientos cincuenta y dos de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Mecalux, S. A.", representada por el Procurador don José Dorremochea Aramburu, contra don Antonio Crespo Neche, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes, embargados al demandado:

Un televisor de 23 pulgadas, marca "Spectra", en color, Normende-120.

Dicho bien ha sido valorado en la suma de cincuenta mil pesetas, que sirve de tipo a la subasta; habiéndose señalado para la celebración del remate las once horas del día once de diciembre próximo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número diez, tercero; previniéndose a los licitadores que deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la expresada suma, y que no se admitirán posturas que no cubran sus dos terceras partes, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—35.988-T)

JUZGADO NUMERO 32

EDICTO

Don Valero López Cantí y Félez, Juez titular del Juzgado de distrito número 32 de los de esta capital de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición, número 162 de 1981, que se tramita en este Juzgado a instancia de doña Loreto Margarit de Foronda, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra don José María Cristóbal Prieto y doña María Eresa Cebrián Monzo,

sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 16 de junio de 1981. El señor don Valero López-Cantí y Félez, Juez de distrito titular de este Juzgado, ha visto y oído los presentes autos de juicio de cognición, seguidos bajo el número 162/81, a instancia de doña Loreto Margarit de Foronda, mayor de edad, casada, con domicilio en Caracas (Venezuela), Avenida de Cristóbal Mendoza, edificio Coromoto, 10, San Bernardino, representada por el Procurador de los Tribunales don Santos de Gandarillas Carmona y dirigida por el Letrado don Miguel Ángel Morcillo Pineda, contra don José María Cristóbal Prieto y su esposa doña María Teresa Cebrián Bouso, representada por el Procurador, digo, representada y dirigida ésta última por el Letrado don Juan Salazar Alonso Cendrero, sobre resolución de contrato de arrendamiento, y

Fallo

Que desestimando en su totalidad la demanda interpuesta por doña Loreto Margarit de Foronda, contra don José María Cristóbal Prieto y doña María Teresa Cebrián Bouso, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato que, con referencia al piso quinto izquierda ático o exterior del número 85 del Paseo de Extremadura de esta capital, vinculaba a la actora con el demandado don José María Cristóbal Prieto. Y en su consecuencia, debo condenar y condeno a los referidos demandados a que en el término de cuatro meses desalojen y dejen libre a dicho piso, bajo apercibimiento de lanzamiento a su costa si no lo verifican e imponiendo, asimismo a dichos demandados las costas procesales causadas.—Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, don José María Cristóbal Prieto, le será notificada en forma que la Ley previene, de no solicitarse la notificación personal en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo. Valero López-Cantí, rubricado.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública el día 16 de junio de 1981.

Y para que sirva de notificación al demandado don José María Cristóbal Prieto, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a 16 de octubre de 1981.—El Juez de distrito (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—35.631-T)

Citaciones

COLLADO VILLALBA

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 237 de 1980, que pende en este Juzgado por daños en accidente de tráfico, ocurrido el día 27 de noviembre de 1980 en el término municipal de Las Rozas, se cita por la presente al denunciado Andrés Pacheco Medina, en ignorado paradero, para que el día 1 de diciembre, a las diez cuarenta horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la avenida del Generalísimo, núm. 29, a la celebración del juicio de faltas.

(G. C.—11.004)

(B.—9.991)

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 359 de 1980, que pende en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de tráfico, ocurrido el día 10 de mayo de 1980 en la carretera El Planito-Majadahonda, se cita por la presente al representante legal de empresa "Vilma", en ignorado paradero, para que el día 1 de diciembre comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la avenida del Generalísimo, número 29, a la celebración del juicio de faltas.

(G. C.—11.003)

(B.—9.990)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID INTERVENCION GENERAL

### ESTADO DE EJECUCION A 30 DE SEPTIEMBRE DE 1981 PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO

| 1. CAPITULOS DE INGRESOS                   |   | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL | DERECHOS LIQUIDADOS     | RECAUDACION LIQUIDA  | PENDIENTE DE COBRO  | ESTADO DE EJECUCION |
|--|---|-------------------|--------------|------------------|-------------------------|----------------------|---------------------|---------------------|
| A) Operaciones corrientes                  |   |                   |              |                  |                         |                      |                     |                     |
| Impuestos directos                         | 1 | 17.354.500.000    | —            | 17.354.500.000   | 9.727.092.188           | 6.084.748.181        | 3.642.344.007       | — 7.627.407.812     |
| Impuestos indirectos                       | 2 | 2.892.050.000     | —            | 2.892.050.000    | 2.942.027.237           | 1.660.075.580        | 1.281.951.657       | — 49.977.237        |
| Tasas y otros ingresos                     | 3 | 10.489.975.133    | 116.206.527  | 10.606.181.660   | 9.822.955.241           | 4.812.768.605        | 5.010.186.636       | — 783.226.419       |
| Transferencias corrientes                  | 4 | 16.514.311.530    | 975.587      | 16.515.287.117   | 11.303.927.413          | 10.977.131.032       | 326.796.381         | — 5.211.359.704     |
| Ingresos patrimoniales                     | 5 | 1.166.063.337     | —            | 1.166.063.337    | 900.860.932             | 597.637.910          | 303.223.022         | — 265.202.405       |
| B) Operaciones de capital                  |   |                   |              |                  |                         |                      |                     |                     |
| Enajenación de inversiones reales          | 6 | 25.000.000        | —            | 25.000.000       | 11.603.607              | 11.603.607           | —                   | — 13.396.393        |
| Variación de activos financieros           | 8 | 154.000.000       | 150.000.000  | 304.000.000      | 192.821.878             | 56.150.129           | 136.671.749         | — 111.178.122       |
| Variación de pasivos financieros           | 9 | 100.000           | 272.000.000  | 272.100.000      | 272.000.000             | 272.000.000          | —                   | — 100.000           |
| Suma                                       |   | 48.596.000.000    | 539.182.114  | 49.135.182.114   | 35.173.288.496          | 24.472.115.044       | 10.701.173.452      | — 13.961.893.618    |
| Resultas                                   | 0 | 9.897.082.013     | —            | 9.897.082.013    | 9.879.176.462           | 6.310.507.262        | 3.568.669.200       | — 17.905.551        |
| TOTALES INGRESOS                           |   | 58.493.082.013    | 539.182.114  | 59.032.264.127   | 45.052.464.958          | 30.782.622.306       | 14.269.842.652      | — 13.979.799.169    |
| 2. CAPITULOS DE GASTOS                     |   | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL | OBLIGACIONES LIQUIDADAS | PAGOS LIQUIDOS       | PENDIENTE DE PAGO   | ESTADO DE EJECUCION |
| A) Operaciones corrientes                  |   |                   |              |                  |                         |                      |                     |                     |
| Remuneraciones del personal                | 1 | 23.777.541.158    | —            | 23.777.541.158   | 17.532.727.454          | 15.678.953.096       | 1.853.774.358       | — 6.244.813.704     |
| Compra de bienes corrientes y de servicios | 2 | 17.114.532.023    | 111.892.623  | 17.226.424.646   | 11.411.302.493          | 6.688.798.804        | 4.722.503.689       | — 5.815.122.153     |
| Intereses                                  | 3 | 4.222.324.737     | 5.289.491    | 4.227.614.228    | 2.937.816.894           | 2.015.204.247        | 922.612.647         | — 1.289.797.334     |
| Transferencias corrientes                  | 4 | 861.849.777       | —            | 861.849.777      | 630.400.752             | 183.730.895          | 446.669.857         | — 231.449.025       |
| B) Operaciones de capital                  |   |                   |              |                  |                         |                      |                     |                     |
| Variación de activos financieros           | 8 | 177.001.000       | 150.000.000  | 327.001.000      | 266.008.792             | 156.746.389          | 109.262.403         | — 60.992.208        |
| Variación de pasivos financieros           | 9 | 2.442.751.305     | 272.000.000  | 2.714.751.305    | 2.000.101.474           | 1.160.948.938        | 839.152.536         | — 714.649.831       |
| Suma                                       |   | 48.596.000.000    | 539.182.114  | 49.135.182.114   | 34.778.357.859          | 25.884.382.369       | 8.893.975.490       | — 14.356.824.255    |
| Resultas                                   | 0 | 11.913.014.897    | —            | 11.913.014.897   | 11.913.014.897          | 4.762.250.662        | 7.150.764.235       | —                   |
| TOTALES GASTOS                             |   | 60.509.014.897    | 539.182.114  | 61.048.197.011   | 46.691.372.756          | 30.646.633.031       | 16.044.739.725      | — 14.356.824.255    |
| 3. SITUACION ECONOMICA                     |   | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL | DEFICIT DE EJECUCION    | MOVIMIENTO DE FONDOS | DEUDORES ACREEDORES | ESTADO DE EJECUCION |
| TOTALES INGRESOS                           |   | 58.493.082.013    | 539.182.114  | 59.032.264.127   | 45.052.464.958          | 30.782.622.306       | 14.269.842.652      | — 13.979.799.169    |
| TOTALES GASTOS                             |   | 60.509.014.897    | 539.182.114  | 61.048.197.011   | 46.691.372.756          | 30.646.633.031       | 16.044.739.725      | — 14.356.824.255    |
| Diferencias                                |   | — 2.015.932.884   | —            | — 2.015.932.884  | — 1.638.907.798         | 135.989.275          | — 1.774.897.073     | 377.025.086         |

Visto bueno: El Alcalde-Presidente (Firmado).—El Interventor general (Firmado).  
(O.—46.514)

## GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO ESTADO DE EJECUCION A 30 DE SEPTIEMBRE DE 1981 PRESUPUESTO ORDINARIO

| 1. CAPITULOS DE INGRESOS                   |   | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL | DERECHOS LIQUIDADOS     | RECAUDACION LIQUIDA  | PENDIENTE DE COBRO  | ESTADO DE EJECUCION |
|--|---|-------------------|--------------|------------------|-------------------------|----------------------|---------------------|---------------------|
| A) Operaciones corrientes                  |   |                   |              |                  |                         |                      |                     |                     |
| Tasas y otros ingresos                     | 3 | 1.014.125.000     | —            | 1.014.125.000    | 587.838.635             | 535.332.432          | 52.506.203          | — 426.286.365       |
| Transferencias corrientes                  | 4 | 84.725.867        | —            | 84.725.867       | 84.725.867              | —                    | 84.725.867          | —                   |
| Ingresos patrimoniales                     | 5 | 14.049.133        | —            | 14.049.133       | 38.611.997              | 38.611.997           | —                   | 24.562.864          |
| B) Operaciones de capital                  |   |                   |              |                  |                         |                      |                     |                     |
| Variación de activos financieros           | 8 | 151.000.000       | —            | 151.000.000      | 82.381.054              | 596.810              | 81.784.244          | — 68.618.946        |
| Variación de pasivos financieros           | 9 | 100.000           | —            | 100.000          | —                       | —                    | —                   | — 100.000           |
| Suma                                       |   | 1.264.000.000     | —            | 1.264.000.000    | 793.557.553             | 574.541.239          | 219.016.314         | — 470.442.447       |
| Resultas                                   | 0 | 5.571.222.042     | —            | 5.571.222.042    | 5.571.145.871           | 3.355.249.454        | 2.215.896.417       | — 76.171            |
| TOTALES INGRESOS                           |   | 6.835.222.042     | —            | 6.835.222.042    | 6.364.703.424           | 3.929.790.693        | 2.434.912.731       | — 470.518.618       |
| 2. CAPITULOS DE GASTOS                     |   | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL | OBLIGACIONES LIQUIDADAS | PAGOS LIQUIDOS       | PENDIENTE DE PAGO   | ESTADO DE EJECUCION |
| A) Operaciones corrientes                  |   |                   |              |                  |                         |                      |                     |                     |
| Remuneraciones del personal                | 1 | 703.822.898       | —            | 703.822.898      | 399.498.286             | 399.489.286          | —                   | — 304.333.612       |
| Compra de bienes corrientes y de servicios | 2 | 228.530.000       | —            | 228.530.000      | 108.317.730             | 54.460.470           | 53.857.260          | — 120.212.270       |
| Intereses                                  | 3 | 8.793             | —            | 8.793            | 3.939                   | 3.939                | —                   | — 4.854             |
| Transferencias corrientes                  | 4 | 162.532.000       | —            | 162.532.000      | 122.032.000             | 9.532.000            | 112.500.000         | — 40.500.000        |
| B) Operaciones de capital                  |   |                   |              |                  |                         |                      |                     |                     |
| Variación de activos financieros           | 8 | 164.000.000       | —            | 164.000.000      | 31.921.641              | 5.666.906            | 26.254.735          | — 132.078.359       |
| Variación de pasivos financieros           | 9 | 5.106.309         | —            | 5.106.309        | 4.524.185               | 3.482.304            | 1.041.881           | — 582.124           |
| Suma                                       |   | 1.264.000.000     | —            | 1.264.000.000    | 666.288.781             | 472.634.905          | 193.653.876         | — 597.711.219       |
| Resultas                                   | 0 | 5.574.378.673     | —            | 5.574.378.673    | 5.574.378.673           | 2.710.479.642        | 2.863.899.031       | —                   |
| TOTALES GASTOS                             |   | 6.838.378.673     | —            | 6.838.378.673    | 6.240.667.454           | 3.183.114.547        | 3.057.552.907       | — 597.711.219       |
| 3. SITUACION ECONOMICA                     |   | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL | SUPERAVIT DE EJECUCION  | MOVIMIENTO DE FONDOS | DEUDORES ACREEDORES | ESTADO DE EJECUCION |
| TOTALES INGRESOS                           |   | 6.835.222.042     | —            | 6.835.222.042    | 6.364.703.424           | 3.929.790.693        | 2.434.912.731       | — 470.518.618       |
| TOTALES GASTOS                             |   | 6.838.378.673     | —            | 6.838.378.673    | 6.240.667.454           | 3.183.114.547        | 3.057.552.907       | — 597.711.219       |
| Diferencias                                |   | — 3.156.631       | —            | — 3.156.631      | 124.035.970             | 746.676.146          | — 622.640.176       | 127.192.601         |

Visto bueno: El Alcalde-Presidente (Firmado).—El Interventor general (Firmado).  
(O.—46.515)

## PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO

### ESTADO DE EJECUCION A 30 DE SEPTIEMBRE DE 1981

### PRESUPUESTO ORDINARIO

| 1. CAPITULOS DE INGRESOS  | CUENTA | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL  | DERECHOS LIQUIDADOS | RECAUDACION LIQUIDA | PENDIENTE DE COBRO | ESTADO DE EJECUCION |
|---------------------------|--------|-------------------|--------------|-------------------|---------------------|---------------------|--------------------|---------------------|
| A) Operaciones corrientes |        |                   |              |                   |                     |                     |                    |                     |
| Tasas y otros ingresos    | 3      | 100.000           | —            | 100.000           | —                   | —                   | —                  | — 100.000           |
| Transferencias corrientes | 4      | 40.000.000        | —            | 40.000.000        | 35.000.000          | 25.000.000          | 10.000.000         | — 5.000.000         |
| <b>TOTALES INGRESOS</b>   |        | <b>40.100.000</b> | <b>—</b>     | <b>40.100.000</b> | <b>35.000.000</b>   | <b>25.000.000</b>   | <b>10.000.000</b>  | <b>— 5.100.000</b>  |

  

| 2. CAPITULOS DE GASTOS                     | CUENTA | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL  | OBLIGACIONES LIQUIDADAS | PAGOS LIQUIDOS    | PENDIENTE DE PAGO | ESTADO DE EJECUCION |
|--|--------|-------------------|--------------|-------------------|-------------------------|-------------------|-------------------|---------------------|
| A) Operaciones corrientes                  |        |                   |              |                   |                         |                   |                   |                     |
| Remuneraciones del personal                | 1      | 9.389.000         | —            | 9.389.000         | 8.772.748               | 4.617.453         | 4.155.295         | — 616.252           |
| Compra de bienes corrientes y de servicios | 2      | 30.711.000        | —            | 30.711.000        | 24.570.975              | 8.206.463         | 16.364.512        | — 6.140.025         |
| <b>TOTALES GASTOS</b>                      |        | <b>40.100.000</b> | <b>—</b>     | <b>40.100.000</b> | <b>33.343.723</b>       | <b>12.823.916</b> | <b>20.519.807</b> | <b>— 6.756.277</b>  |

  

| 3. SITUACION ECONOMICA | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL | SUPERAVIT DE EJECUCION | MOVIMIENTO DE FONDOS | DEUDORES ACREEDORES | ESTADO DE EJECUCION |
|------------------------|-------------------|--------------|------------------|------------------------|----------------------|---------------------|---------------------|
| TOTALES INGRESOS       | 40.100.000        | —            | 40.100.000       | 35.000.000             | 25.000.000           | 10.000.000          | — 5.100.000         |
| TOTALES GASTOS         | 40.100.000        | —            | 40.100.000       | 33.343.723             | 12.823.916           | 20.519.807          | — 6.756.277         |
| <i>Diferencias</i>     | —                 | —            | —                | 1.656.277              | 12.176.084           | — 10.519.807        | 1.656.277           |

Visto bueno: El Alcalde-Presidente (Firmado).—El Interventor general (Firmado).  
(O.—46.518)

## PATRONATO DE LA FERIA DEL CAMPO

### ESTADO DE EJECUCION A 30 DE SEPTIEMBRE DE 1981

### PRESUPUESTO ORDINARIO

| 1. CAPITULOS DE INGRESOS  | CUENTA | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL  | DERECHOS LIQUIDADOS | RECAUDACION LIQUIDA | PENDIENTE DE COBRO | ESTADO DE EJECUCION |
|---------------------------|--------|-------------------|--------------|-------------------|---------------------|---------------------|--------------------|---------------------|
| A) Operaciones corrientes |        |                   |              |                   |                     |                     |                    |                     |
| Tasas y otros ingresos    | 3      | 7.000.000         | —            | 7.000.000         | 6.823.599           | 6.823.599           | —                  | — 176.401           |
| Transferencias corrientes | 4      | 20.000.000        | —            | 20.000.000        | 15.000.000          | 10.000.000          | 5.000.000          | — 5.000.000         |
| Ingresos patrimoniales    | 5      | 10.000.000        | —            | 10.000.000        | 6.500.000           | 5.613.222           | 886.778            | — 3.500.000         |
| <b>TOTALES INGRESOS</b>   |        | <b>37.000.000</b> | <b>—</b>     | <b>37.000.000</b> | <b>28.323.599</b>   | <b>22.436.821</b>   | <b>5.886.778</b>   | <b>— 8.676.401</b>  |

  

| 2. CAPITULOS DE GASTOS                     | CUENTA | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL  | OBLIGACIONES LIQUIDADAS | PAGOS LIQUIDOS   | PENDIENTE DE PAGO | ESTADO DE EJECUCION |
|--|--------|-------------------|--------------|-------------------|-------------------------|------------------|-------------------|---------------------|
| A) Operaciones corrientes                  |        |                   |              |                   |                         |                  |                   |                     |
| Remuneraciones del personal                | 1      | 18.000.000        | —            | 18.000.000        | 4.459.508               | 4.459.508        | —                 | — 13.540.492        |
| Compra de bienes corrientes y de servicios | 2      | 19.000.000        | —            | 19.000.000        | 5.723.167               | 4.944.140        | 779.027           | — 13.276.833        |
| <b>TOTALES GASTOS</b>                      |        | <b>37.000.000</b> | <b>—</b>     | <b>37.000.000</b> | <b>10.182.675</b>       | <b>9.403.648</b> | <b>779.027</b>    | <b>— 26.817.325</b> |

  

| 3. SITUACION ECONOMICA | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL | SUPERAVIT DE EJECUCION | MOVIMIENTO DE FONDOS | DEUDORES ACREEDORES | ESTADO DE EJECUCION |
|------------------------|-------------------|--------------|------------------|------------------------|----------------------|---------------------|---------------------|
| TOTALES INGRESOS       | 37.000.000        | —            | 37.000.000       | 28.323.599             | 22.436.821           | 5.886.778           | — 8.676.401         |
| TOTALES GASTOS         | 37.000.000        | —            | 37.000.000       | 10.182.675             | 9.403.648            | 779.027             | — 26.817.325        |
| <i>Diferencias</i>     | —                 | —            | —                | 18.140.924             | 13.033.173           | 5.107.751           | 18.140.924          |

Visto bueno: El Alcalde-Presidente (Firmado).—El Interventor general (Firmado).  
(O.—46.519)

## OFICINA MUNICIPAL DEL PLAN

### ESTADO DE EJECUCION A 30 DE SEPTIEMBRE DE 1981

### PRESUPUESTO ORDINARIO

| 1. CAPITULOS DE INGRESOS  | CUENTA | PREVISION INICIAL  | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL   | DERECHOS LIQUIDADOS | RECAUDACION LIQUIDA | PENDIENTE DE COBRO | ESTADO DE EJECUCION  |
|---------------------------|--------|--------------------|--------------|--------------------|---------------------|---------------------|--------------------|----------------------|
| A) Operaciones corrientes |        |                    |              |                    |                     |                     |                    |                      |
| Transferencias corrientes | 4      | 253.632.000        | —            | 253.632.000        | 129.132.000         | 67.532.000          | 61.600.000         | — 124.500.000        |
| <b>TOTALES INGRESOS</b>   |        | <b>253.632.000</b> | <b>—</b>     | <b>253.632.000</b> | <b>129.132.000</b>  | <b>67.532.000</b>   | <b>61.600.000</b>  | <b>— 124.500.000</b> |

  

| 2. CAPITULOS DE GASTOS                     | CUENTA | PREVISION INICIAL  | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL   | OBLIGACIONES LIQUIDADAS | PAGOS LIQUIDOS    | PENDIENTE DE PAGO | ESTADO DE EJECUCION  |
|--|--------|--------------------|--------------|--------------------|-------------------------|-------------------|-------------------|----------------------|
| A) Operaciones corrientes                  |        |                    |              |                    |                         |                   |                   |                      |
| Remuneraciones del personal                | 1      | 113.262.000        | —            | 113.262.000        | 65.523.706              | 56.107.773        | 9.415.933         | — 47.738.294         |
| Compra de bienes corrientes y de servicios | 2      | 140.370.000        | —            | 140.370.000        | 26.189.229              | 10.149.422        | 16.039.807        | — 114.180.771        |
| <b>TOTALES GASTOS</b>                      |        | <b>253.632.000</b> | <b>—</b>     | <b>253.632.000</b> | <b>91.712.935</b>       | <b>66.257.195</b> | <b>25.455.740</b> | <b>— 161.919.065</b> |

  

| 3. SITUACION ECONOMICA | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL | SUPERAVIT DE EJECUCION | MOVIMIENTO DE FONDOS | DEUDORES ACREEDORES | ESTADO DE EJECUCION |
|------------------------|-------------------|--------------|------------------|------------------------|----------------------|---------------------|---------------------|
| TOTALES INGRESOS       | 253.632.000       | —            | 253.632.000      | 129.132.000            | 67.532.000           | 61.600.000          | — 124.500.000       |
| TOTALES GASTOS         | 253.632.000       | —            | 253.632.000      | 91.712.935             | 66.257.195           | 25.455.740          | — 161.919.065       |
| <i>Diferencias</i>     | —                 | —            | —                | 37.419.065             | 1.274.805            | 36.144.260          | 37.419.065          |

Visto bueno: El Alcalde-Presidente (Firmado).—El Interventor general (Firmado).  
(O.—46.520)

**C. E. M. I.**  
**ESTADO DE EJECUCION A 30 DE SEPTIEMBRE DE 1981**  
**PRESUPUESTO ORDINARIO**

| 1. CAPITULOS DE INGRESOS                    |   | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL | DERECHOS LIQUIDADOS     | RECAUDACION LIQUIDA  | PENDIENTE DE COBRO  | ESTADO DE EJECUCION |
|---|---|-------------------|--------------|------------------|-------------------------|----------------------|---------------------|---------------------|
| A) Operaciones corrientes                   |   |                   |              |                  |                         |                      |                     |                     |
| Transferencias corrientes                   | 4 | 300.000.000       | —            | 300.000.000      | 192.630.253             | 73.000.000           | 119.630.253         | —107.369.747        |
| Ingresos patrimoniales                      | 5 | 550.000           | —            | 550.000          | 285.602                 | 285.602              | —                   | — 264.398           |
| TOTALES INGRESOS                            |   | 300.550.000       | —            | 300.550.000      | 192.915.855             | 73.285.602           | 119.630.253         | —107.634.145        |
| 2. CAPITULOS DE GASTOS                      |   | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL | OBLIGACIONES LIQUIDADAS | PAGOS LIQUIDOS       | PENDIENTE DE PAGO   | ESTADO DE EJECUCION |
| A) Operaciones corrientes                   |   |                   |              |                  |                         |                      |                     |                     |
| Remuneraciones del personal                 | 1 | 77.291.424        | —            | 77.291.424       | 23.865.639              | 22.087.308           | 1.778.331           | — 53.425.785        |
| Compra de bienes corrientes y de servicios. | 2 | 223.258.576       | —            | 223.258.576      | 111.439.656             | 41.191.992           | 70.247.664          | —111.818.920        |
| TOTALES GASTOS                              |   | 300.550.000       | —            | 300.550.000      | 135.305.295             | 63.279.300           | 72.025.995          | —165.244.705        |
| 3. SITUACION ECONOMICA                      |   | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL | SUPERAVIT DE EJECUCION  | MOVIMIENTO DE FONDOS | DEUDORES ACREEDORES | ESTADO DE EJECUCION |
| TOTALES INGRESOS                            |   | 300.550.000       | —            | 300.550.000      | 192.915.855             | 73.285.602           | 119.630.253         | —107.634.145        |
| TOTALES GASTOS                              |   | 300.550.000       | —            | 300.550.000      | 135.305.295             | 63.279.300           | 72.025.995          | —165.244.705        |
| Diferencias                                 |   | —                 | —            | —                | 57.610.560              | 10.006.302           | 47.604.258          | 57.610.560          |

Visto bueno: El Alcalde-Presidente (Firmado).—El Interventor general (Firmado).  
(O.—46.521)

**ESTADO DE EJECUCION A 30 DE SEPTIEMBRE DE 1981**  
**PRESUPUESTO DE INVERSIONES**

| 1. CAPITULOS DE INGRESOS                    |   | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL | DERECHOS LIQUIDADOS     | RECAUDACION LIQUIDA  | PENDIENTE DE COBRO  | ESTADO DE EJECUCION |
|---|---|-------------------|--------------|------------------|-------------------------|----------------------|---------------------|---------------------|
| A) Operaciones corrientes                   |   |                   |              |                  |                         |                      |                     |                     |
| Tasas y otros ingresos                      | 3 | 10.000.000        | —            | 10.000.000       | —                       | —                    | —                   | — 10.000.000        |
| B) Operaciones de capital                   |   |                   |              |                  |                         |                      |                     |                     |
| Enajenación de inversiones reales           | 6 | 93.551.292        | —            | 93.551.292       | 93.551.292              | 93.551.292           | —                   | —                   |
| Variación de pasivos financieros            | 9 | 8.176.659.917     | —            | 8.176.659.917    | —                       | —                    | —                   | —8.176.659.917      |
| TOTALES INGRESOS                            |   | 8.280.211.209     | —            | 8.280.211.209    | 93.551.292              | 93.551.292           | —                   | —8.186.659.917      |
| 2. CAPITULOS DE GASTOS                      |   | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL | OBLIGACIONES LIQUIDADAS | PAGOS LIQUIDOS       | PENDIENTE DE PAGO   | ESTADO DE EJECUCION |
| A) Operaciones corrientes                   |   |                   |              |                  |                         |                      |                     |                     |
| Compra de bienes corrientes y de servicios. | 2 | 100.000.000       | —            | 100.000.000      | —                       | —                    | —                   | — 100.000.000       |
| B) Operaciones de capital                   |   |                   |              |                  |                         |                      |                     |                     |
| Inversiones reales                          | 6 | 6.948.000.000     | —            | 6.948.000.000    | —                       | —                    | —                   | —6.948.000.000      |
| Transferencias de capital                   | 7 | 1.232.211.209     | —            | 1.232.211.209    | —                       | —                    | —                   | —1.232.211.209      |
| TOTALES GASTOS                              |   | 8.280.211.209     | —            | 8.280.211.209    | —                       | —                    | —                   | —8.280.211.209      |
| 3. SITUACION ECONOMICA                      |   | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL | SUPERAVIT DE EJECUCION  | MOVIMIENTO DE FONDOS | DEUDORES ACREEDORES | ESTADO DE EJECUCION |
| TOTALES INGRESOS                            |   | 8.280.211.209     | —            | 8.280.211.209    | 93.551.292              | 93.551.292           | —                   | —8.186.659.917      |
| TOTALES GASTOS                              |   | 8.280.211.209     | —            | 8.280.211.209    | —                       | —                    | —                   | —8.280.211.209      |
| Diferencias                                 |   | —                 | —            | —                | 93.551.292              | 93.551.292           | —                   | 93.551.292          |

Visto bueno: El Alcalde-Presidente (Firmado).—El Interventor general (Firmado).  
(O.—46.516)

**GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**  
**ESTADO DE EJECUCION A 30 DE SEPTIEMBRE DE 1981**  
**PRESUPUESTO DE INVERSIONES**

| 1. CAPITULOS DE INGRESOS          |   | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL | DERECHOS LIQUIDADOS     | RECAUDACION LIQUIDA  | PENDIENTE DE COBRO  | ESTADO DE EJECUCION |
|-----------------------------------|---|-------------------|--------------|------------------|-------------------------|----------------------|---------------------|---------------------|
| B) Operaciones de capital         |   |                   |              |                  |                         |                      |                     |                     |
| Enajenación de inversiones reales | 6 | 934.788.791       | —            | 934.788.791      | 701.523.651             | 701.523.651          | —                   | — 233.265.140       |
| Transferencias de capital         | 7 | 1.097.211.209     | —            | 1.097.211.209    | —                       | —                    | —                   | —1.097.211.209      |
| Variación de activos financieros  | 8 | 100.000.000       | —            | 100.000.000      | 75.000.000              | —                    | 75.000.000          | — 25.000.000        |
| Variación de pasivos financieros  | 9 | 406.000.000       | —            | 406.000.000      | 300.000.000             | —                    | 300.000.000         | — 106.000.000       |
| TOTALES INGRESOS                  |   | 2.538.000.000     | —            | 2.538.000.000    | 1.076.523.651           | 701.523.651          | 375.000.000         | —1.461.476.349      |
| 2. CAPITULOS DE GASTOS            |   | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL | OBLIGACIONES LIQUIDADAS | PAGOS LIQUIDOS       | PENDIENTE DE PAGO   | ESTADO DE EJECUCION |
| B) Operaciones de capital         |   |                   |              |                  |                         |                      |                     |                     |
| Inversiones reales                | 6 | 2.538.000.000     | —            | 2.538.000.000    | 946.874.519             | —                    | 946.874.519         | —1.591.125.481      |
| TOTALES GASTOS                    |   | 2.538.000.000     | —            | 2.538.000.000    | 946.874.519             | —                    | 946.874.519         | —1.591.125.481      |
| 3. SITUACION ECONOMICA            |   | PREVISION INICIAL | MODIFICACION | PREVISION ACTUAL | SUPERAVIT DE EJECUCION  | MOVIMIENTO DE FONDOS | DEUDORES ACREEDORES | ESTADO DE EJECUCION |
| TOTALES INGRESOS                  |   | 2.538.000.000     | —            | 2.538.000.000    | 1.076.523.651           | 701.523.651          | 375.000.000         | —1.461.476.349      |
| TOTALES GASTOS                    |   | 2.538.000.000     | —            | 2.538.000.000    | 946.874.519             | —                    | 946.874.519         | —1.591.125.481      |
| Diferencias                       |   | —                 | —            | —                | 129.649.132             | 701.523.651          | — 571.874.519       | 129.649.132         |

Visto bueno: El Alcalde-Presidente (Firmado).—El Interventor general (Firmado).  
(O.—46.517)

# INTERVENCION GENERAL

## ESTADO DE EJECUCION DE PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS A 30 DE SEPTIEMBRE DE 1981

| NUMERO          | PRESUPUESTO - FINALIDAD   | FECHA APROBACION DEFINITIVA                     | AUTORIZADO      | EJECUTADO      | PENDIENTE DE EJECUCION |
|-----------------|---|---|-----------------|----------------|------------------------|
| 1965 (I)        | Modernización servicio contra incendios, limpieza y Asistencia Social .                             | 18-XII-1966                                     | 401.000.000     | 399.869.276    | 1.130.724              |
| 1966 (I)        | Cons. G. Escolares y modernización servicios Policía Municipal . . . . .                            | 24-VII-1968<br>6-XI-1969 am.<br>5-X-1971 am.    | 1.704.145.529   | 1.672.962.582  | 31.182.947             |
| 1967 (I)        | Construcción 4.501 viviendas en Moratalaz . . . . .   | 3-II-1968<br>23-X-1971 am.                      | 1.179.434.327   | 1.176.878.833  | 2.555.494              |
| 1967 (II)       | Pasos a distinto nivel y obras viarias . . . . .  | 20-XII-1967<br>5-X-1976 am.                     | 1.409.770.464   | 1.407.376.459  | 2.394.005              |
| 1970 (I)        | Depuración aguas residuales . . . . .   | 21-XII-1971<br>25-X-1976 am.                    | 1.592.642.750   | 1.529.993.584  | 62.649.166             |
| 1970 (II)       | Obras urb. dis. periféricos, serv. ext. pasos a distinto nivel y colectores                         | 20-I-1972                                       | 1.175.431.250   | 1.165.353.338  | 10.077.912             |
| 1972 (I)        | Plan de Actuación Urgente . . . . .   | 3-III-1972<br>17-VII-1975 am.<br>25-IX-1979 am. | 7.611.000.000   | 6.572.965.742  | 1.038.034.258          |
| 1974 (I)        | Operación Derribo . . . . .   | 14-IX-1974                                      | 100.000.000     | 73.610.579     | 26.389.421             |
| 1974 (II)       | Expropiación y Urbanización . . . . .   | 22-II-1975                                      | 1.552.312.572   | 1.511.374.131  | 40.938.441             |
| 1975 (II)       | Construcción edificios escolares, seri. contra la contaminación atmosférica y cementerios . . . . . | 19-I-1976<br>31-III-1978 am.<br>23-I-1980 am.   | 1.655.094.989   | 1.614.300.039  | 40.794.950             |
| 1976 (II)       | Plan de Urgencia de Acondicionamiento de Barriadas . . . . .  | 27-IV-1977                                      | 4.974.000.000   | 4.819.768.410  | 154.231.590            |
| 1977 (II)       | Actualización y mejora tráfico y zonas periféricas . . . . .  | 4-III-1978                                      | 499.797.744     | 445.833.302    | 53.964.442             |
| 1978 (I)        | Inversiones . . . . .   | 20-VII-1978                                     | 4.526.031.757   | 4.388.555.139  | 137.476.618            |
| 1978 (II)       | Para el Plan de Saneamiento Integral . . . . .  | 13-VII-1978                                     | 33.161.620.000  | 12.127.591.977 | 21.034.028.023         |
| 1979 (I)        | Liquidación de Deudas . . . . .   | 28-III-1979                                     | 10.374.866.622  | 10.374.866.622 | —                      |
| 1979 (II)       | Aportación Presupuesto especial Gerencia Municipal Urbanismo . . . . .                              | 15-XII-1979                                     | 2.454.960.000   | 2.454.960.000  | —                      |
| 1980 (I)        | Liquidación de Deudas . . . . .   | 18-VII-1980<br>18-III-1981 am.                  | 10.618.899.706  | 10.601.497.068 | 17.402.638             |
| 1980 (II)       | Inversiones . . . . .   | 12-XII-1980                                     | 8.071.200.000   | 6.211.446.343  | 1.859.753.657          |
| 1981            | Inversiones del Ayuntamiento . . . . .  | 11-IX-1981                                      | 8.280.211.209   | —              | 8.280.211.209          |
| 1981            | Inversiones de Gerencia Municipal de Urbanismo . . . . .  | 11-IX-1981                                      | 2.538.000.000   | —              | 2.538.000.000          |
| 1981            | Inversiones del recinto ferial de la Casa de Campo . . . . .  | 11-IX-1981                                      | 100.000.000     | —              | 100.000.000            |
| 1981            | Inversiones Centro Municipal de Informática . . . . .   | 11-IX-1981                                      | 35.000.000      | —              | 35.000.000             |
| SUMAS . . . . . |   |   | 104.015.418.919 | 68.549.203.424 | 35.466.215.495         |

Visto bueno: El Alcalde-Presidente (Firmado).—El Interventor (Firmado).  
(O.—46.522)

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**  
**DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID**  
Sección de Industria

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-779

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-779, situada en Serranillos del Valle (Madrid), parcela 35, polígono 7, "Camino de Bares", compuesta por un transformador de 50 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Or-

den ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 17 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—11.446-1) (O.—46.243)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-1-1-2

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-1-1-2, situada en Fuenlabrada (Madrid), parcela 336, polígono 16, hoja número 4, denominado "Pozo C. Calleja 2", compuesta por un transformador de 50 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD Campel (55SE-45-1-1).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley

10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 17 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—11.446-2) (O.—46.244)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-1-1-1

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-1-1-1, situada en Fuenlabrada (Madrid), parcela 364 del polígono 16, hoja 4, denominada "Pozo C. Calleja número 1", compuesta por un transformador de 50 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, la alimen-

tación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD "Campel" (55SE-45-1-1).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 17 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—11.446-3) (O.—46.245)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-21-190

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-21-190, situada en Leganés (Madrid), parcela 69, polígono 11, "Overa número 2", compuesta por un transformador de 50 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará en aéreo, siendo suministrada la energía desde la ETD de Prado Pozuelo (55SE-45-21).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 17 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).  
(G. C.—11.446-4) (O.—46.246)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-11-176

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-11-176, situada en Navalcarnero (Madrid), parcela 47, polígono 41, "Valdecobachos", compuesta por un transformador de 250 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD de Río Guadarrama (55SE-45-11).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 17 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).  
(G. C.—11.446-5) (O.—46.247)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-11-175

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-11-175, situada en El Alamo (Madrid), parcela 98, polígono 1, "Higueral", compuesta por un transformador de 100 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD de Río Guadarrama (55SE-45-11).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 17 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).  
(G. C.—11.446-6) (O.—46.248)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-784

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-784, situada en Humanes (Madrid), calle Rocinante (polígono industrial), carretera de Humanes a Griñón, kilómetro 4,700, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios y red de baja tensión. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 17 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).  
(G. C.—11.446-7) (O.—46.249)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-20-55

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-20-55, situada en Getafe (Madrid), calle de Ciempozuelos, denominado "Ciempozuelos número 2", compuesta por dos transformadores de 630 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD Camino de Estudiantes (55SE-45-20).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre

Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 17 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).  
(G. C.—11.446-8) (O.—46.250)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-783

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-783, situada en Fuenlabrada (Madrid), calle de Portugal, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, denominado "Portugal número 6", la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 17 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).  
(G. C.—11.446-9) (O.—46.251)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-782

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-782, situada en Fuenlabrada (Madrid), situada en calle sin nombre, junto a avenida de Comarcas, denominada "Rocamora", compuesta por un transformador de 630 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el

titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 17 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).  
(G. C.—11.446-10) (O.—46.252)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-781

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-781, situada en Humanes (Madrid), carretera de Fuenlabrada-Moraleja, denominada "Cañada de Toledo", compuesta por un transformador de 100 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 17 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).  
(G. C.—11.446-11) (O.—46.253)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-780-bis

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-780-bis, situada en Moraleja de Enmedio (Madrid), polígono 9, hoja 1, parcela 39, camino de la Ruana, compuesta por un transformador de 50 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, y ramal de LE a 15 KV. acometida al mismo. La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD de Humanes (55SE-45-10). Se denominará Camino de la Ruana.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 17 de octubre de 1981.—El

Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).  
(G. C.—11.446-12) (O.—46.254)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:  
55E-10-780

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-780, situada en Fuenlabrada (Madrid), parcela número 41 del polígono 27, denominada "Fermín Hernández", compuesta por un transformador de 50 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 17 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).  
(G. C.—11.446-13) (O.—46.255)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:  
55E-19-113

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-19-113, situada en Getafe (Madrid), camino Leganés-Getafe, kilómetro 5,500, compuesta por transformador de 100 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, denominado "Polideportivo", la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD de Getafe (55SE-45-19).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 17 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).  
(G. C.—11.446-14) (O.—46.256)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Ener-

gía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:  
55E-25-54

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-25-54, situada en Leganés (Madrid), calle de Lope de Vega, denominada "Lope de Vega", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD de Zarzquemada.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 17 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).  
(G. C.—11.446-15) (O.—46.257)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:  
55E-13-262

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-13-262, situada en Móstoles (Madrid), calle de Veracruz, esquina a la avenida de la ONU, denominada "Veracruz", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD de Móstoles (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 17 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).  
(G. C.—11.446-16) (O.—46.258)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:  
55E-10-788

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-788, situada en Fuenlabrada (Madrid), en calle Sin Nombre, frente al del Higueral, denominada "Higueral", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 17 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).  
(G. C.—11.446-17) (O.—46.259)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:  
55E-6-74

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-6-74, situada en Villaverde (Madrid), calle de Resina, polígono industrial de Villaverde, compuesta por un transformador de 630 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, denominada "Resina". La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD de Urbanismo (55SE-6-74).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 17 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).  
(G. C.—11.446-18) (O.—46.260)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:  
55E-10-787

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-787, situada en Griñón (Madrid), carretera de Humanes-Griñón, kilómetro 8,200, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, denominada "Pueblo", la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 17 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).  
(G. C.—11.446-19) (O.—46.261)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:  
55E-25-53

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-25-53, situada en Leganés (Madrid), avenida de Portugal, número 1, El Carrascal. Denominada "Avenida Portugal número 1", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios y red de baja tensión. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD "Zarzquemada" (55SE-45-25).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 17 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).  
(G. C.—11.446-20) (O.—46.262)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:  
55E-10-786

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-786, situada en Fuenlabrada (Madrid), calle Francia, s/n., denominada "Francia", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios y red de baja tensión. La ali-

mentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

mentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD Humanes (55SE-45-10). Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 17 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).  
(G. C.—11.446-21) (O.—46.263)

**RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:**

55E-10-785

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-785, situada en Fuenlabrada (Madrid), avenida de las Comarcas, número 2, calle Sin Nombre, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 17 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).  
(G. C.—11.446-22) (O.—46.264)

**RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:**

55E-11-177

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-11-177, situada en El Alamo (Madrid), polígono 5.ª, hoja primera, parcela 29, denominada "Santos García", compuesta por un transformador de 100 KVA., relación 15.000/380-220 voltios y la red de baja tensión, la alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD Río Guadarrama (55SE-45-11).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley

10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 17 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).  
(G. C.—11.446-23) (O.—46.265)

**RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:**

55E-8-170

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-8-170, situada en Parla (Madrid), camino de Salmoral, número 7 del polígono 1, compuesta por un transformador de 100 KVA. y ramal de LE a 15 KV., acometida al mismo, red de baja tensión, relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD de Pinto (55SE-45-8).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 17 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).  
(G. C.—11.446-24) (O.—46.266)

**RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:**

55E-21-191

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-21-191, situada en La Fortuna-Leganés (Madrid), calle de Nuestra Señora de Fátima, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios y la red de baja tensión, la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD de Prado Pozuelo (55SE-45-21).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Or-

den ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 17 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).  
(G. C.—11.446-25) (O.—46.267)

**RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:**

55E-16-63

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-16-63, situada en Aluche (Madrid), calle de Valmojado, junto al número 99, denominada "Valmojado número 1", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios y red de baja tensión, la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD de Aluche (55SE-45-16).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 17 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).  
(G. C.—11.446-26) (O.—46.268)

**RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:**

55E-10-789

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-789, situada en Cubas (Madrid), a la altura del kilómetro 4,700 de la carretera Griñón-Cubas, en la urbanización Cantabria, denominada "Cantabria P-51E", compuesta por un transformador de 630 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trá-

mites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 17 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—11.446-27) (O.—46.269)

**RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:**

55E-6-75

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-6-75, situada en Villaverde (Madrid), en el camino de Leganés, número 37, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, denominada "Camino de Leganés número 2" y red de baja tensión, la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD de Urbanismo (55SE-45-6).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 17 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).  
(G. C.—11.446-28) (O.—46.270)

**RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:**

55E-19-114

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-19-114, situada en Getafe (Madrid), calle de General Pingarrón, compuesta por un transformador de 630 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, denominada "General Pingarrón", la alimentación se efectuará a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD de Getafe (55SE-45-19).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 17 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).  
(G. C.—11.446-29) (O.—46.271)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-794

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-794, situada en Humanes (Madrid), kilómetro 3 de la carretera de Fuenlabrada-Griñón, denominada "Centro Comercial", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios y red de baja tensión, la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 17 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—11.446-30) (O.—46.272)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-793

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-793, situada en Humanes (Madrid), kilómetro 4,500 de la carretera de Fuenlabrada-Moraleja, denominada "Calahorros", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD de Humanes (55-SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 17 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—11.446-31) (O.—46.273)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-792

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-792, situada en Fuenlabrada (Madrid), avenida España, número 3, denominada "Avenida de España número 3", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 17 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—11.446-32) (O.—46.274)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-791

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-791, situada en Griñón (Madrid), parcela 202, polígono 8, denominada "Macario Alcalde", compuesta por un transformador de 50 KVA., intemperie, relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 17 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—11.446-33) (O.—46.275)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-10-790

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de

transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-10-790, situada en Casarrubuelos (Madrid), parcela 75, polígono 3, denominada "Orbytur", compuesta por un transformador intemperie de 50 KVA, relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD de Humanes (55SE-45-10).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 17 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—11.446-34) (O.—46.276)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-25-55

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-25-55, situada en Leganés (Madrid), avenida de Francia, bloque 111, "El Carrascal", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios y red de baja tensión, la alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD de Zarzquemada (55SE-45-25).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 17 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—11.446-35) (O.—46.277)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-20-56

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-20-56, situada en Getafe (Madrid), carretera de Toledo, compuesta por un transformador de 630 KVA. y red de baja tensión, relación 15.000/380-220 voltios, la alimenta-

ción se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la ETD camino de los Estudiantes (55SE-45-20).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 17 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—11.446-36) (O.—46.278)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

50EL-1.629

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/72 de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, a propuesta del la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima" la instalación de la línea cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se va a establecer en Orusco de Tajo (Madrid). La finalidad de la instalación es: Establecimiento red de baja tensión (Obras del Plan de Electrificación Rural de la Provincia de Madrid).

Características: Red de baja tensión, sistema mixto de red tensada, sobre apoyos de hormigón y madera, conductor 3 x 150 + AT A1 + 21,6 Ac y 3 x 25 + 54,6 y red posada sobre fachadas, con conductor 3 x 150 + 1 x AT A1 + 21,6 Ac y 3 x 25 x 54,6, con origen en el C. T. intemperie de "Unión Eléctrica" RIO-263 junto al punto kilométrico 0,135 de la carretera M-271 y final en el p. k. 14,650 de la carretera M-261.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, a 14 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—11.302-6) (O.—46.195)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL  
CALLE PRIMERA, S/N. TELEF. 651 37 00  
POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"  
ALCOBENDAS (MADRID).